

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA.”

1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación tiene por objeto garantizar la prestación del **servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la Administración Central del Municipio de Pereira**, mediante las modalidades y medios requeridos de acuerdo con las necesidades de protección de las instalaciones, bienes y personas que desarrollan sus actividades en los diferentes espacios institucionales.

Las instalaciones, bienes y demás activos bajo responsabilidad de la Administración Municipal constituyen elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la entidad, en la medida en que en ellos se desarrollan actividades orientadas a la prestación de servicios a la comunidad y al cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio. En este sentido, la protección de dichos bienes e instalaciones resulta necesaria para preservar su integridad, garantizar la continuidad de las actividades institucionales y contribuir a la seguridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que hacen presencia en estos espacios.

En este contexto, el servicio de vigilancia y seguridad privada comprende las actividades desarrolladas por **personal especializado de vigilancia**, orientadas a prevenir, detectar y disuadir situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones objeto de protección. La prestación del servicio se desarrolla mediante la presencia permanente o de acuerdo con los turnos y puestos establecidos por la Entidad, así como mediante las actividades de control, observación, supervisión y reacción previstas para atender las situaciones que puedan comprometer las condiciones de seguridad.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La prestación del servicio puede complementarse con **medios tecnológicos y otros medios autorizados para la vigilancia y seguridad privada**, de acuerdo con las características particulares de los sitios objeto de protección y con las necesidades determinadas por la Administración Municipal. Estos medios constituyen herramientas complementarias al servicio de vigilancia humana y permiten fortalecer las actividades de prevención, supervisión, control y detección de situaciones que puedan representar riesgos para las instalaciones y bienes institucionales.

La contratación del servicio resulta indispensable para contribuir a la **protección de los bienes públicos, la seguridad de las instalaciones y la continuidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal**, mediante la prevención y disuasión de hechos que puedan afectar el patrimonio público o el normal funcionamiento de las dependencias y sitios de trabajo. De igual manera, permite contar con personal especializado para desarrollar las actividades de vigilancia en los puntos determinados por la Entidad, conforme a las condiciones, horarios, turnos y demás requerimientos establecidos para la adecuada prestación del servicio.

Desde la perspectiva económica, el presente proceso se desarrolla dentro del **mercado de vigilancia y seguridad privada**, actividad que comprende la prestación de servicios orientados a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, así como a la protección de la vida y los bienes propios o de terceros. De acuerdo con el análisis de sector elaborado por el Municipio en 2025, este mercado se encuentra sometido a regulación, inspección, vigilancia y control estatal, y la prestación del servicio requiere licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que los servicios deben ser contratados con empresas debidamente autorizadas.

2. ASPECTO ECONÓMICO

2.1. Servicios incluidos dentro del sector

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el **sector de vigilancia y seguridad privada**, actividad económica orientada a la prevención y protección frente a riesgos que puedan afectar la seguridad y tranquilidad de las personas, así como la integridad de los bienes propios o de terceros. La actividad se encuentra sometida a regulación, inspección, vigilancia y control estatal y comprende diferentes modalidades, medios y servicios, para cuya prestación deben cumplirse los requisitos legales y administrativos establecidos por la autoridad competente.

La contratación requerida por la Alcaldía de Pereira comprende principalmente la prestación del **servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medio humano**, destinado a la protección de las diferentes dependencias, instalaciones y sitios de trabajo asignados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades de seguridad identificadas y las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.

Dentro del sector de vigilancia y seguridad privada se identifican diferentes servicios y medios de prestación, entre los cuales se encuentran:

Servicio de vigilancia mediante medio humano

Corresponde a la prestación del servicio mediante personal de vigilancia debidamente capacitado y vinculado laboralmente a empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas, encargado de desarrollar actividades de prevención, observación, control, protección y disuasión de situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones objeto de protección.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Este servicio puede desarrollarse bajo diferentes condiciones y modalidades, incluyendo la prestación **con o sin arma**, de acuerdo con las características del servicio, las condiciones de riesgo y las autorizaciones correspondientes.

Para el presente proceso, el componente principal corresponde al **servicio de vigilancia mediante medio humano sin arma**, de acuerdo con las necesidades determinadas por la Administración Municipal.

Servicio de vigilancia mediante medio canino

Comprende la utilización de unidades caninas como medio complementario para las actividades de vigilancia y seguridad privada, bajo el manejo de personal capacitado y conforme a las condiciones y requisitos establecidos por la regulación aplicable.

Este medio puede incorporarse a los servicios de vigilancia cuando las características de los lugares objeto de protección o las condiciones de seguridad así lo requieran.

Servicios de vigilancia mediante medios tecnológicos

Comprenden la utilización de equipos, sistemas y herramientas tecnológicas destinados a complementar las actividades de vigilancia y seguridad privada, permitiendo fortalecer las labores de monitoreo, supervisión, detección y control.

Dentro de este componente se encuentran, entre otros, los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), sistemas de alarma y mecanismos tecnológicos de control de acceso e identificación.

En el presente proceso, los medios tecnológicos constituyen un **componente complementario del servicio de vigilancia mediante medio humano**, de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Servicio de vigilancia con arma

Comprende la prestación del servicio mediante personal autorizado para el porte y utilización de armas de fuego, en las condiciones establecidas por la normativa aplicable y de acuerdo con las autorizaciones correspondientes.

Su utilización se encuentra condicionada por las características del servicio y los niveles de riesgo asociados al objeto de protección.

Otras actividades y servicios que integran el sector

El mercado de vigilancia y seguridad privada comprende adicionalmente otras actividades relacionadas con la seguridad, entre ellas los **servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, departamentos de seguridad, servicios especiales y comunitarios, empresas blindadoras de vehículos, servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada**. Estas actividades hacen parte de la estructura general del sector, aunque no corresponden directamente al objeto del presente proceso.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2.2. Caracterización del mercado

El sector de vigilancia y seguridad privada presenta una estructura particular dentro de la economía nacional, debido a que se trata de una actividad sometida a **regulación, inspección, vigilancia y control estatal**, en la cual los prestadores deben contar con las autorizaciones correspondientes para desarrollar legalmente sus actividades.

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada no puede ser realizada directamente por personas naturales contratadas por los usuarios bajo esquemas informales de prestación del servicio. De acuerdo con el análisis de sector de 2025, quienes requieran estos servicios deben contratar empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el personal que desarrolla labores de vigilancia debe encontrarse vinculado laboralmente a empresas autorizadas para prestar el servicio.

Esta característica determina una estructura de mercado en la cual participan principalmente **empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada autorizadas**, que disponen del personal, infraestructura, organización administrativa y demás condiciones necesarias para desarrollar las diferentes modalidades de vigilancia.

A su vez, la actividad presenta una importante participación del factor trabajo, dado que el componente principal del servicio objeto de contratación corresponde a la prestación mediante **medio humano**. En consecuencia, variables como el salario mínimo, los recargos laborales, las prestaciones sociales, la jornada de trabajo y las modificaciones de la legislación laboral tienen incidencia directa sobre la estructura de costos de las empresas prestadoras.

Esta característica adquiere especial relevancia en el análisis económico del presente proceso, toda vez que el marco regulatorio establece que las tarifas del servicio deben garantizar, como mínimo, el reconocimiento de los costos laborales y operativos inherentes a su prestación. El análisis realizado por la Entidad en 2025 señala expresamente que las tarifas deben permitir cubrir, entre otros conceptos, el salario mínimo legal vigente, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales y costos operativos inherentes al servicio.

De esta manera, el mercado presenta una particularidad que lo diferencia de mercados de bienes y servicios en los cuales los precios se forman exclusivamente por la interacción entre oferta y demanda: **la formación del precio del servicio de vigilancia humana se encuentra condicionada por la regulación estatal y por las estructuras de costos laborales y operativos reconocidas en las tarifas mínimas aplicables.**

2.2.1. Agentes que componen el sector

El sector de vigilancia y seguridad privada está integrado por diferentes actores que intervienen en la prestación, regulación, supervisión y utilización de los servicios de seguridad privada.

Empresas de vigilancia y seguridad privada

Constituyen los principales agentes oferentes del mercado y son las personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades y medios permitidos por la regulación.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Estas empresas vinculan al personal operativo encargado de prestar los servicios de vigilancia y disponen de la estructura administrativa, operativa y técnica necesaria para atender los requerimientos de los usuarios.

Para el presente proceso constituyen el **principal grupo de potenciales oferentes**, en razón de que el servicio requerido corresponde principalmente a vigilancia mediante medio humano.

Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

Son organizaciones autorizadas para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada bajo las condiciones establecidas en la legislación aplicable.

Su participación forma parte de la estructura de oferta del sector y, al igual que las empresas de vigilancia, se encuentran sujetas a los requisitos de autorización, operación, inspección y control establecidos por la autoridad competente.

Personal operativo de vigilancia

Constituye el componente humano directamente relacionado con la ejecución material del servicio. Comprende los vigilantes y demás personal operativo que desarrolla las actividades de protección, observación, control y prevención en los lugares objeto de vigilancia.

Su participación resulta determinante en la estructura económica del sector, debido a que los costos laborales representan un componente esencial del costo de prestación del servicio.

Proveedores de medios y equipos tecnológicos

Participan en el mercado como proveedores de los equipos y soluciones tecnológicas que complementan los servicios de vigilancia, entre ellos sistemas de CCTV, alarmas, control de acceso y demás herramientas tecnológicas.

En el presente proceso su participación corresponde al componente complementario de medios tecnológicos definido por la Entidad.

Empresas de seguros y otros proveedores especializados

Dentro de la cadena relacionada con la prestación del servicio participan igualmente proveedores de servicios complementarios requeridos por las empresas de vigilancia, entre ellos aquellos relacionados con seguros, equipos, uniformes, comunicaciones, capacitación y demás bienes y servicios necesarios para desarrollar la actividad.

2.2.2. Entidades demandantes del sector

La demanda de los servicios de vigilancia y seguridad privada proviene tanto del **sector público como del sector privado**, en razón de la necesidad de proteger personas, instalaciones, bienes y activos frente a diferentes riesgos.

Entre los principales demandantes se encuentran:

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.
- Establecimientos educativos y universidades.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Empresas de servicios públicos.
- Entidades financieras.
- Empresas industriales y comerciales.
- Centros comerciales y establecimientos comerciales.
- Empresas del sector energético y de hidrocarburos.
- Empresas de transporte y logística.
- Empresas constructoras.
- Conjuntos residenciales y propiedad horizontal.
- Organizaciones privadas que requieren protección de sus instalaciones, bienes o personas.

En este contexto, las **entidades públicas constituyen un segmento relevante de la demanda**, particularmente aquellas que cuentan con múltiples instalaciones, bienes y activos que requieren protección permanente o periódica.

Para el caso específico del Municipio de Pereira, la demanda se origina en la necesidad de proteger las diferentes dependencias, instalaciones y sitios de trabajo asignados por la Administración Municipal. Esta necesidad ha sido atendida históricamente mediante procesos de contratación de vigilancia privada que han incluido diferentes modalidades y medios, entre ellos vigilancia con y sin arma, medio canino y medios tecnológicos.

2.2.3. Entidades reguladoras y de control del sector

El sector de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por contar con un **marco institucional y regulatorio específico**, en razón de la naturaleza de las actividades que desarrolla y de su relación directa con la protección de la vida, la integridad de las personas y los bienes.

La principal autoridad de regulación, inspección, vigilancia y control del sector es la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia**, organismo técnico con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de sus competencias se encuentran la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada, la expedición de licencias y permisos, el control sobre los prestadores y la imposición de sanciones cuando se presentan infracciones a la normativa aplicable.

En consecuencia, la Superintendencia constituye el **principal organismo regulador y de control del mercado objeto del presente análisis**, particularmente frente a las empresas y cooperativas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada. La entidad también interviene en la regulación de

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

los medios y equipos utilizados para la prestación de los servicios y en la determinación de las condiciones aplicables a las diferentes modalidades de vigilancia.

El **Ministerio de Defensa Nacional**, al cual se encuentra adscrita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, constituye igualmente una entidad institucional relevante dentro de la estructura del sector. A través del marco normativo nacional y de las entidades bajo su sector administrativo se desarrollan políticas y disposiciones relacionadas con la seguridad y vigilancia privada.

Adicionalmente, dependiendo de la modalidad específica del servicio, intervienen otras autoridades y entidades públicas en materias particulares. Por ejemplo, cuando se trata de servicios que involucran armas de fuego, resultan aplicables las disposiciones y controles establecidos por las autoridades competentes en materia de armas, municiones y explosivos. Para el presente proceso, cuyo componente principal corresponde a **vigilancia mediante medio humano sin arma**, esta consideración no constituye el elemento central de la regulación económica del servicio.

De otra parte, las disposiciones laborales expedidas por el **Ministerio del Trabajo** tienen incidencia directa sobre la estructura de costos del sector, particularmente en lo relacionado con salario mínimo, jornada laboral, recargos, trabajo nocturno, trabajo en días de descanso obligatorio, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales. Esta incidencia es especialmente relevante para el presente análisis, debido a que el componente humano constituye la parte principal del servicio contratado y la regulación tarifaria debe considerar los costos laborales asociados a su prestación.

Finalmente, en materia de contratación estatal, **Colombia Compra Eficiente** cumple un papel institucional relevante como organismo rector del Sistema de Compra Pública, particularmente en lo relacionado con los instrumentos, lineamientos y clasificación de bienes y servicios mediante el **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC**. Esta clasificación constituye un lenguaje común para identificar los bienes y servicios objeto de contratación pública.

2.2.4. Clasificación UNSPSC de los servicios objeto de contratación

De acuerdo con el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**, los servicios objeto del presente proceso se encuentran comprendidos dentro del **Segmento 92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia**, específicamente en la familia correspondiente a seguridad y protección personal.

Para efectos del presente proceso, se identifican principalmente los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardas
46171600	Equipo de vigilancia y detección
32151800	Dispositivos de control de seguridad
46101500	Armas de fuego

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

92121700

Sistemas de seguridad

2.3. ECONOMÍA NACIONAL.

2.3.1 Inflación (IPC)

La inflación constituye una de las principales variables macroeconómicas que inciden sobre el comportamiento de los costos de producción y operación de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, toda vez que modifica el poder adquisitivo, el nivel general de precios de los bienes y servicios utilizados en la operación y, de manera indirecta, las expectativas de costos y precios de los agentes económicos.

Para el análisis del mercado objeto de contratación resulta particularmente relevante considerar que el servicio de vigilancia y seguridad privada presenta una **alta intensidad en el uso del factor trabajo**. En consecuencia, la evolución de los precios de la economía debe analizarse conjuntamente con la dinámica de los costos laborales, dado que una parte sustancial de la estructura de costos de las empresas del sector está asociada al personal operativo requerido para cubrir los puestos de vigilancia, los turnos, las jornadas, los recargos, las prestaciones sociales, los aportes parafiscales, las dotaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

El comportamiento reciente del Índice de Precios al Consumidor –IPC– evidencia que las presiones inflacionarias continúan teniendo relevancia en la economía colombiana. De acuerdo con el DANE, en **agosto de 2026** el IPC presentó una variación mensual de **0,39 %**, una variación acumulada en lo corrido del año de **5,35 %** y una variación anual de **6,24 %**. La inflación anual se ubicó así **1,14 puntos porcentuales por encima de la registrada en agosto de 2025, cuando había sido de 5,10 %**.

Estos resultados permiten establecer que, pese a los procesos de moderación observados en algunos componentes de precios durante períodos anteriores, **el nivel general de precios continúa creciendo a un ritmo significativo**, situación que debe ser considerada en la estructuración económica de contratos de prestación de servicios cuya ejecución se extiende durante varios meses.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), información correspondiente a agosto de 2026, publicada el 7 de septiembre de 2026.

Incidencia de la inflación sobre el servicio de vigilancia y seguridad privada

La incidencia de la inflación sobre este mercado presenta características particulares. A diferencia de actividades en las cuales el precio depende principalmente del comportamiento de materias primas o bienes transables, en la vigilancia y seguridad privada el componente laboral tiene una participación

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

determinante.

En este sentido, la inflación puede trasladarse a la estructura de costos del servicio a través de diferentes canales:

a. Costos de personal y capacidad adquisitiva

La inflación afecta el costo de vida de los trabajadores y genera presiones sobre las remuneraciones y demás componentes asociados al empleo. Para las empresas de vigilancia esto resulta especialmente relevante, debido a que el servicio requiere garantizar la disponibilidad permanente del personal necesario para cubrir los turnos contratados.

Por ello, el incremento general de precios de la economía no debe analizarse únicamente como una variable que afecta el precio final del servicio, sino también como un factor que incide sobre la **sostenibilidad económica de la estructura laboral requerida para su prestación.**

b. Dotación y elementos necesarios para la prestación del servicio

La prestación del servicio de vigilancia requiere suministrar al personal determinados elementos de dotación, uniformes, calzado, elementos de protección, equipos de comunicación y otros bienes necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.

El incremento de los precios de estos bienes aumenta los costos operativos de las empresas prestadoras y puede reflejarse en el costo total de prestación del servicio.

c. Equipos de comunicación y medios tecnológicos

Cuando el servicio incorpora medios tecnológicos, los procesos inflacionarios también pueden afectar el costo de adquisición, mantenimiento, reposición y operación de equipos de comunicación, sistemas de monitoreo, dispositivos electrónicos y demás herramientas utilizadas como apoyo a la vigilancia.

En consecuencia, aunque el componente tecnológico no necesariamente representa la mayor proporción del costo del servicio, su evolución constituye un factor adicional que debe ser considerado dentro de la estructura económica del mercado.

d. Costos administrativos y operativos

Las empresas de vigilancia también deben asumir costos relacionados con administración, supervisión, transporte, comunicaciones, seguros, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento de instalaciones y demás gastos necesarios para garantizar la operación.

La inflación incrementa progresivamente el valor de estos bienes y servicios, generando presión sobre los costos indirectos asociados a la prestación.

Particularidad del sector: la tarifa mínima regulada

En el caso específico de la vigilancia y seguridad privada existe un elemento que diferencia sustancialmente este mercado de otros servicios contratados por las entidades públicas: **el precio no se determina exclusivamente mediante la interacción libre entre oferta y demanda.**

La legislación sectorial establece tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, cuya estructura está vinculada directamente con los costos laborales y operativos. El Decreto 1561 de 2022 establece que la tarifa debe cubrir, entre otros componentes, los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, además de los gastos administrativos, de supervisión y utilidad.

Esta característica es especialmente importante para el presente análisis, puesto que significa que **el efecto de la inflación sobre el mercado no puede evaluarse exclusivamente observando el IPC.**

En efecto, una empresa de vigilancia puede enfrentar simultáneamente:

- incremento general de los precios de la economía;
- incremento del salario mínimo;

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- modificación de recargos y obligaciones laborales;
- aumento de costos prestacionales y parafiscales;
- incremento de los costos de dotación;
- mayores costos administrativos y operativos; y
- actualización de las tarifas mínimas establecidas por la autoridad sectorial.

Por tanto, la inflación constituye **un factor de presión sobre los costos**, pero su efecto final sobre el precio del servicio está mediado por la regulación específica del sector.

Esta conclusión resulta particularmente relevante para la estructuración del presupuesto oficial, ya que **no sería técnicamente adecuado utilizar el IPC como único factor de actualización o proyección del costo del servicio de vigilancia**.

Relación entre inflación y tarifas reguladas

La relación entre inflación y tarifas mínimas se evidencia en la propia regulación sectorial. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publica las tarifas mínimas aplicables al servicio y estas se encuentran relacionadas con la estructura de costos laborales y operativos del sector. Para la vigencia 2026 existe una circular específica de tarifas mínimas expedida por la Superintendencia, correspondiente a la Circular Externa **20251300000115CS**, publicada el 30 de diciembre de 2025.

Esto permite establecer una diferencia conceptual importante:

El IPC mide la variación general de los precios de la economía, mientras que la tarifa regulada de vigilancia incorpora de manera específica las condiciones laborales y los costos propios de la actividad.

Por ello, para el presente proceso de contratación, el IPC debe ser entendido como **un indicador macroeconómico de contexto y presión sobre los costos**, pero debe complementarse con indicadores específicos del sector, especialmente el salario mínimo, las modificaciones de la legislación laboral y las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Incidencia sobre el presente proceso de contratación

Desde la perspectiva del presente estudio de mercado, el comportamiento inflacionario tiene tres efectos principales.

En primer lugar, incrementa progresivamente los costos de los bienes y servicios requeridos por las empresas para desarrollar su actividad, afectando la estructura general de costos del servicio.

En segundo lugar, genera presión sobre los costos laborales reales y sobre la capacidad de las empresas para mantener una estructura de remuneraciones que permita atraer y conservar el personal necesario para garantizar la continuidad del servicio.

En tercer lugar, al tratarse de una actividad sometida a tarifas mínimas reguladas, la inflación interactúa con otros factores económicos y normativos que determinan el costo efectivo de la prestación del servicio. La propia regulación reconoce que las tarifas deben garantizar como mínimo el reconocimiento del salario mínimo, horas extras, recargos nocturnos y festivos, prestaciones sociales, costos operativos y demás obligaciones legales.

Por lo anterior, **el comportamiento del IPC constituye una variable relevante para comprender la evolución de los costos del mercado, pero no debe utilizarse de manera aislada para estimar el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada**.

La estimación económica del presente proceso debe considerar conjuntamente la evolución de la inflación, el salario mínimo legal mensual vigente, las obligaciones laborales aplicables, las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las características particulares del servicio requerido por la Entidad.

Conclusión del indicador

En conclusión, el comportamiento reciente de la inflación evidencia la persistencia de presiones sobre el nivel general de precios de la economía colombiana. En agosto de 2026, la variación anual del IPC

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

alcanzó el **6,24 %**, mientras que la variación acumulada durante el año fue de **5,35 %**.

Para el mercado de vigilancia y seguridad privada, este comportamiento representa una presión sobre los costos de operación, particularmente sobre aquellos asociados al sostenimiento del personal, la dotación, los equipos, los seguros, la administración y los demás elementos requeridos para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

No obstante, la incidencia de la inflación debe interpretarse conjuntamente con la regulación sectorial, dado que **la vigilancia y seguridad privada es una actividad con tarifas mínimas reguladas y con una estructura de costos fuertemente determinada por las obligaciones laborales**.

En consecuencia, para efectos del presente estudio de sector, se considera que la inflación constituye una **variable de incidencia directa sobre la estructura de costos del mercado**, pero su efecto debe analizarse de manera complementaria con el comportamiento del salario mínimo, los costos laborales y las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.3.2. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)

El **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)** constituye una de las variables económicas de mayor incidencia sobre el mercado de vigilancia y seguridad privada, debido a que se trata de una actividad **intensiva en mano de obra**, en la cual una proporción significativa de los costos de prestación del servicio está directamente relacionada con la remuneración del personal operativo.

A diferencia de otros sectores en los cuales el salario mínimo constituye principalmente una referencia para determinados costos laborales, en el servicio de vigilancia y seguridad privada su importancia es aún mayor, toda vez que la **estructura tarifaria mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra expresamente vinculada al SMMLV**.

Las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia requieren disponer de personal operativo para cubrir de manera permanente los puestos, turnos y jornadas establecidos contractualmente. Esta estructura laboral genera costos asociados a:

- Salarios del personal operativo.
- Horas suplementarias y trabajo en jornadas especiales.
- Recargos nocturnos.
- Recargos por trabajo en domingos y días festivos.
- Prestaciones sociales.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.
- Dotación del personal.
- Seguro colectivo de vida.
- Costos administrativos y de supervisión asociados al personal.

En consecuencia, cualquier variación significativa del SMMLV genera un efecto directo sobre la estructura de costos de las empresas prestadoras del servicio.

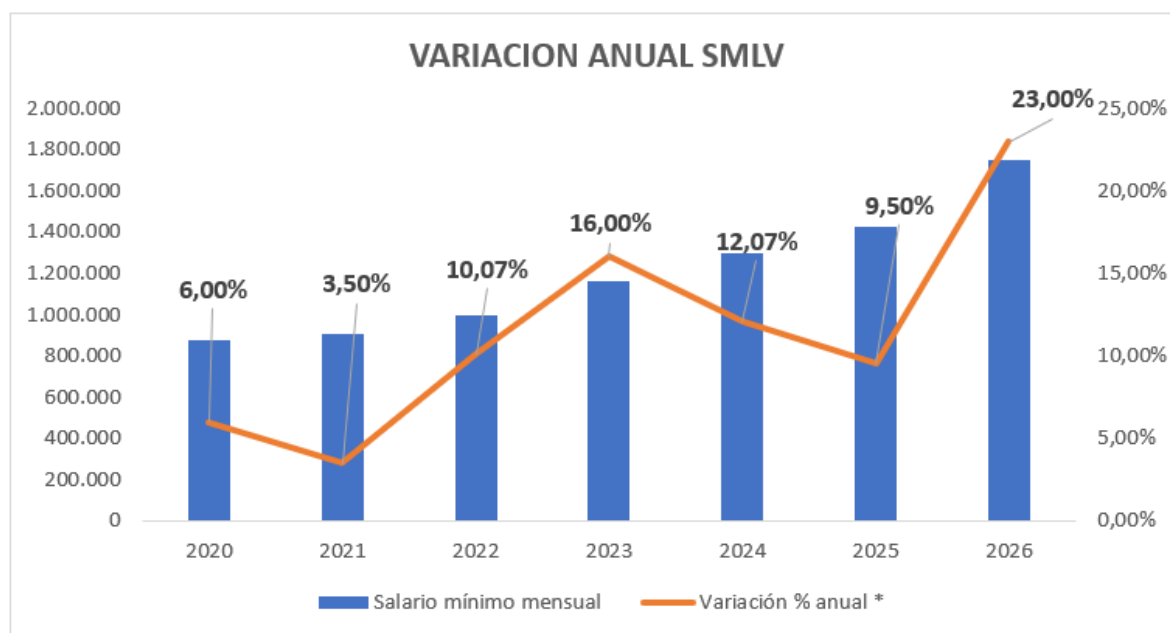
A continuación, se presenta la evolución del SMLV desde 2020

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2020	29.260,10	877.803	6,00%	01 DE ENERO DE 2020
2021	30.284,20	908.526	3,50%	01 DE ENERO DE 2021

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2022	33.333,33	1.000.000	10,07%	01 DE ENERO DE 2022
2023	38.666,67	1.160.000	16,00%	01 DE ENERO DE 2023
2024	43.333,33	1.300.000	12,07%	01 DE ENERO DE 2024
2025	47.450,00	1.423.500	9,50%	01 DE ENERO DE 2025
2026	58.363,50	1.750.905	23,00%	1 DE ENERO DE 2026



Fuente: Elaboración propia con base en los decretos de fijación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente expedidos por el Gobierno Nacional. Para 2026, Decreto 1469 de 2025 y Decreto 159 de 2026.

El comportamiento de la serie evidencia un incremento particularmente significativo durante los últimos años. Entre 2020 y 2026, el SMMLV pasó de **\$877.803 a \$1.750.905**, lo que representa un incremento nominal acumulado cercano al **99,5 %**.

Este comportamiento resulta especialmente relevante para el mercado objeto de análisis, debido a que el costo de la mano de obra constituye uno de los principales componentes económicos de la prestación del servicio.

En consecuencia, para efectos del presente estudio de mercado, el SMMLV debe ser considerado como **un factor determinante en la estructuración económica del servicio**, y su análisis debe realizarse juntamente con la inflación, las modificaciones de la legislación laboral y las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.3.3 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** constituye una variable económica de incidencia indirecta

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

sobre el sector de vigilancia y seguridad privada, principalmente por la utilización de equipos y componentes tecnológicos cuya adquisición o comercialización puede depender de mercados internacionales.

Esta incidencia es especialmente relevante para elementos como:

- Equipos de comunicación.
- Sistemas de videovigilancia.
- Cámaras y dispositivos electrónicos.
- Sistemas de alarmas.
- Equipos de control de acceso.
- Equipos utilizados para monitoreo.
- Repuestos y accesorios tecnológicos.

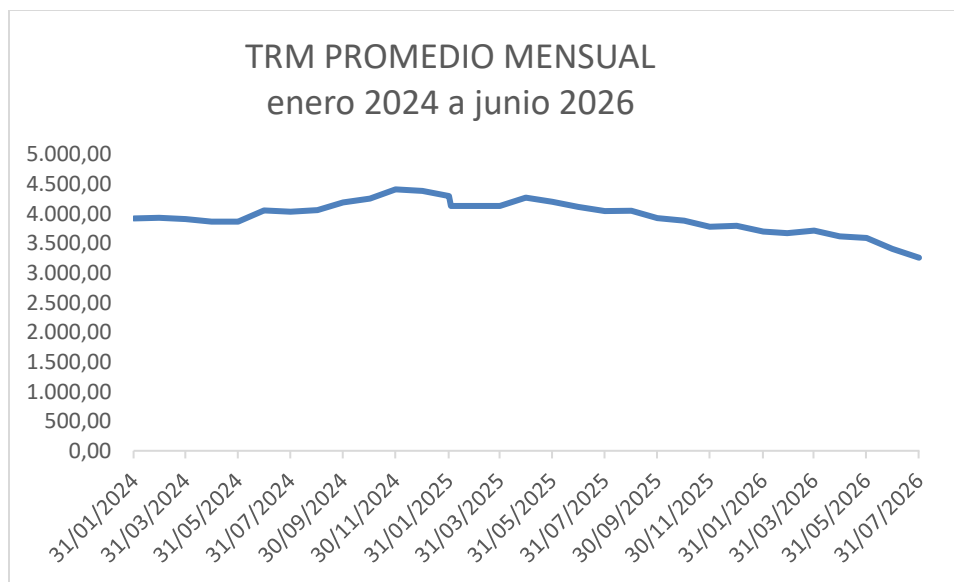
Las variaciones de la tasa de cambio pueden afectar el costo de adquisición de estos bienes y, por tanto, generar presiones sobre los costos operativos de las empresas prestadoras del servicio.

Evolución reciente de la TRM

Las gráficas presentadas muestran la evolución del **promedio mensual de la TRM entre enero de 2024 y junio de 2026**, evidenciando un comportamiento fluctuante, aunque con una **tendencia general descendente durante 2025 y el primer semestre de 2026**.

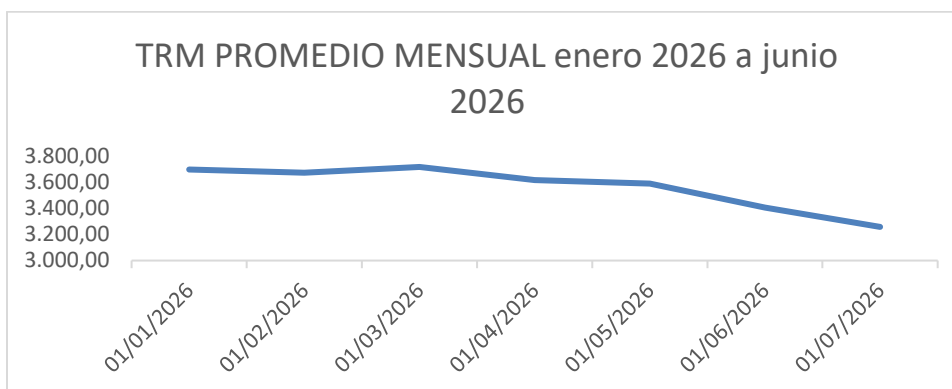
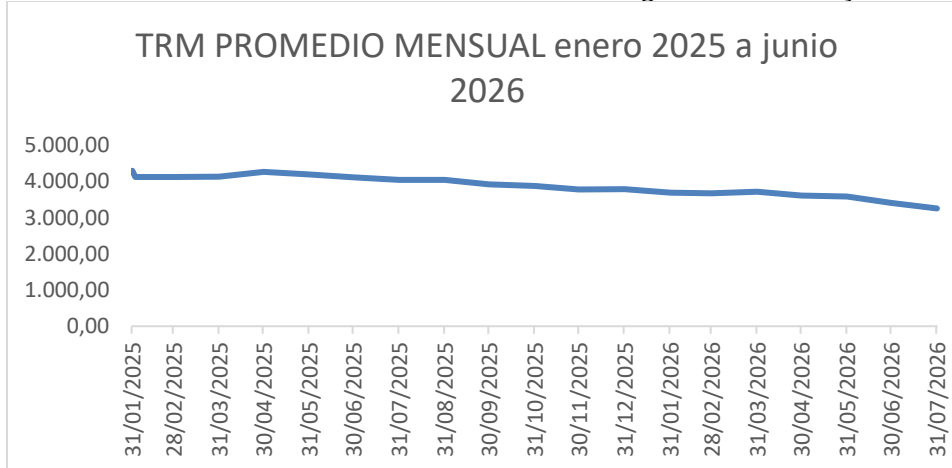
Durante 2024 la TRM presentó variaciones importantes y alcanzó sus niveles más elevados hacia el final del año, ubicándose alrededor de los **\$4.400 por dólar**. Durante 2025 se observa inicialmente una relativa estabilidad en niveles superiores a \$4.000, seguida de una reducción progresiva durante el segundo semestre.

La tendencia descendente se hace más evidente durante 2026. De acuerdo con la tercera gráfica, el promedio mensual pasó de aproximadamente **\$3.700 por dólar en enero de 2026 a cerca de \$3.250 en junio**, lo que representa una disminución aproximada del **12 %** durante el primer semestre del año.



Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



2.3.4. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, correspondiente a **julio de 2026**, el ISE, en su serie original, se ubicó en **131,74**, registrando un crecimiento de **1,11 %** respecto a julio de 2025, cuando el indicador se ubicó en 130,30. La información correspondiente a julio de 2026 tiene carácter preliminar.

Principales indicadores:

- **ISE julio de 2026:** 131,74.
- **ISE julio de 2025:** 130,30.
- **Variación anual:** 1,11 %.
- **Fecha de publicación:** 18 de septiembre de 2026.
- **Carácter de la información:** preliminar.

El resultado de julio de 2026 evidencia un **crecimiento de la actividad económica nacional frente al mismo mes del año anterior**, aunque a un ritmo moderado, con una variación anual de 1,11 %. Este comportamiento constituye una variable de contexto relevante para el análisis del mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la medida en que la actividad económica incide sobre el nivel de operación de empresas, establecimientos comerciales, instituciones, instalaciones productivas, proyectos de inversión y demás espacios que pueden requerir servicios de protección y control.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Impacto en el sector de vigilancia y seguridad privada

El comportamiento del ISE permite observar las condiciones generales de la actividad económica y, por esta vía, identificar factores que pueden incidir sobre la demanda potencial de servicios de vigilancia y seguridad privada. Una mayor actividad económica puede estar asociada con la existencia y funcionamiento de un mayor número de establecimientos, instalaciones, operaciones productivas, proyectos y activos que requieren mecanismos de protección.

En este contexto, la demanda potencial de servicios de vigilancia puede estar relacionada con actividades tales como:

- Comercio y establecimientos abiertos al público.
- Empresas e instalaciones productivas.
- Infraestructura y proyectos de inversión.
- Entidades e instituciones públicas y privadas.
- Transporte, almacenamiento y actividades logísticas.
- Instalaciones que requieren servicios de protección física y tecnológica.

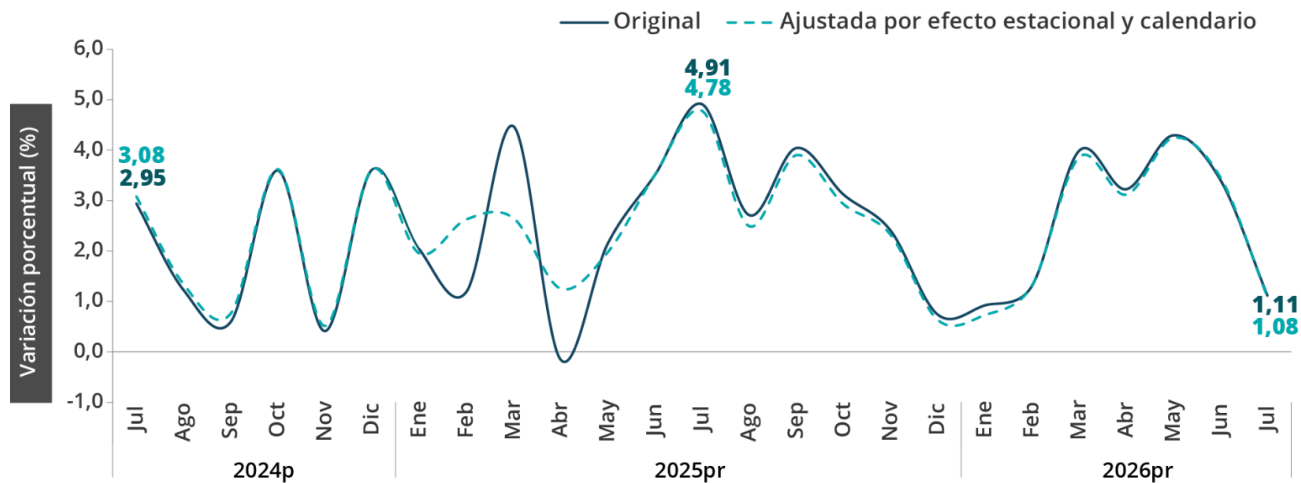
Por lo anterior, el crecimiento registrado por el ISE en julio de 2026 constituye un elemento de contexto para caracterizar el comportamiento general de la economía colombiana y las condiciones potenciales de demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada. No obstante, este indicador no permite establecer por sí solo una relación directa ni cuantificar el nivel de demanda específica del servicio objeto del presente proceso.

Para efectos del presente proceso contractual, el ISE debe considerarse principalmente como un indicador de contexto económico y de comportamiento general de la actividad productiva, y no como un determinante directo del precio del servicio de vigilancia. La estructura de costos de este sector se encuentra estrechamente relacionada con factores laborales y regulatorios, entre ellos el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los costos asociados al personal operativo, las prestaciones sociales, los recargos, los elementos necesarios para la prestación del servicio y las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según corresponda.

En consecuencia, el comportamiento observado en el ISE durante julio de 2026 permite incorporar al estudio una referencia actualizada sobre la evolución de la actividad económica nacional. El crecimiento anual de 1,11 % señala que la economía presentó un mayor nivel de actividad frente a julio de 2025, aunque con un ritmo de crecimiento moderado. Esta información complementa el análisis del sector y debe ser valorada juntamente con las variables laborales, inflacionarias, regulatorias y específicas del mercado de vigilancia y seguridad privada, que tienen una incidencia más directa sobre la estructura de costos y la determinación del valor del servicio.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) – Boletín Técnico, julio de 2026.*

2.3.5. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el **segundo trimestre de 2026** el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo período de 2025. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado fue de **2,9 %**.

Principales indicadores:

- **Crecimiento PIB segundo trimestre 2026:** 3,5 %.
- **Crecimiento PIB primer semestre 2026:** 2,9 %.

Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado durante el segundo trimestre se encuentran **administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales**, con un crecimiento de 10,0 %, así como **comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida**, que registraron un crecimiento de 2,2 %.

Impacto en el sector de vigilancia y seguridad privada

El crecimiento del PIB constituye una señal favorable para el mercado de vigilancia y seguridad privada, debido a que una mayor actividad económica implica mayores niveles de operación en empresas, establecimientos comerciales, instituciones, instalaciones productivas y espacios de atención al público que pueden requerir servicios de protección y control.

En particular, el crecimiento de actividades como **administración pública, comercio, transporte y almacenamiento** resulta relevante para el sector, debido a la necesidad de proteger instalaciones, bienes, infraestructura, equipos y personas vinculadas con dichas actividades.

En este contexto, una mayor actividad económica puede generar:

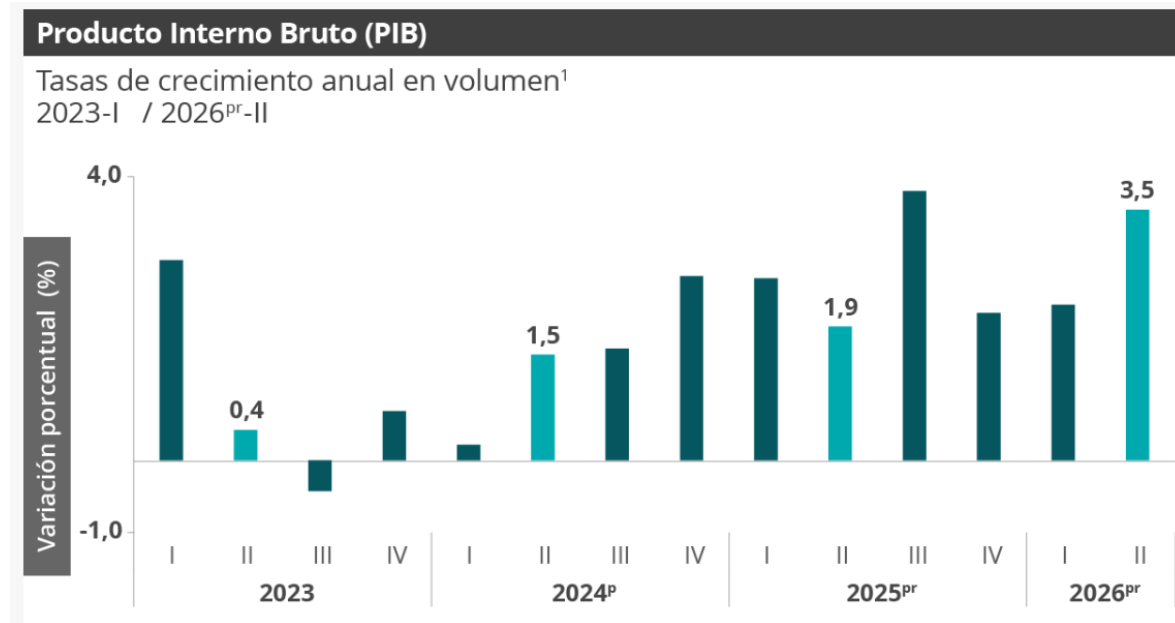
- Mayor demanda potencial de servicios de vigilancia.
- Incremento de las necesidades de protección de instalaciones y activos.
- Mayor actividad en establecimientos comerciales, empresas e infraestructura.
- Mayor requerimiento de servicios de seguridad física y tecnológica.

En consecuencia, el crecimiento registrado por la economía colombiana durante el segundo trimestre de 2026 constituye un **factor favorable para la demanda potencial de servicios de vigilancia y seguridad privada**.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

No obstante, para el presente proceso contractual, el PIB debe entenderse principalmente como un **indicador de contexto y de comportamiento de la demanda**, mientras que la determinación del precio del servicio está condicionada en mayor medida por el **SMMLV, los costos laborales y las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^P: provisional

2.3.6. Mercado Laboral

El mercado laboral constituye una variable de especial relevancia para el sector de vigilancia y seguridad privada, debido a que la prestación del servicio es **intensiva en mano de obra** y requiere disponer de personal suficiente para cubrir de manera continua los puestos, turnos, descansos y reemplazos establecidos en la operación.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a **julio de 2026**, la tasa de desocupación nacional se ubicó en **8,1 %**, presentando una disminución de **0,7 puntos porcentuales** frente al 8,8 % registrado en julio de 2025. La tasa global de participación fue de **64,8 %** y la tasa de ocupación alcanzó el **59,5 %**.

Principales indicadores:

- **Tasa de desocupación nacional:** 8,1 %.
- **Tasa global de participación:** 64,8 %.
- **Tasa de ocupación:** 59,5 %.

El comportamiento observado evidencia un mercado laboral con niveles de ocupación favorables y una reducción de la desocupación frente al año anterior. Esta situación resulta relevante para el sector de vigilancia, dado que las empresas requieren contar permanentemente con personal operativo para

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

garantizar la continuidad del servicio.

Impacto en el sector de vigilancia y seguridad privada

La disponibilidad de trabajadores constituye un factor determinante para la capacidad operativa de las empresas de vigilancia. Una menor tasa de desempleo puede significar una **mayor competencia entre empleadores por el recurso humano disponible**, especialmente cuando se requiere cubrir un número elevado de puestos y turnos.

Esta situación puede generar efectos sobre:

- Disponibilidad de personal operativo.
- Procesos de selección y contratación.
- Necesidad de capacitación y formación.
- Rotación del personal.
- Costos asociados a la contratación y retención de trabajadores.
- Capacidad de las empresas para cubrir oportunamente reemplazos y novedades.

Para el presente proceso contractual, esta variable adquiere especial importancia debido a que la continuidad del servicio depende de que el contratista pueda disponer del **número suficiente de vigilantes y supervisores** para atender los puestos establecidos, sin afectar la cobertura contratada.

En consecuencia, el comportamiento favorable del mercado laboral durante 2026 constituye una condición positiva en términos generales de disponibilidad de trabajadores; sin embargo, la reducción de la desocupación también puede incrementar la competencia por el recurso humano y ejercer presión sobre las condiciones de contratación.

Por lo anterior, el mercado laboral debe analizarse conjuntamente con el **SMMLV, las obligaciones laborales y las tarifas mínimas reguladas del sector**, dado que estas variables determinan tanto la disponibilidad del personal como el costo efectivo de la prestación del servicio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Mercado Laboral, publicaciones 2026*

2.3.7. Índice de Producción Industrial (IPI)

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en junio de 2026 el Índice de Producción Industrial (IPI) presentó una variación anual de 3,9 % frente a junio de 2025. En el período enero-junio de 2026, el indicador registró un crecimiento acumulado de 1,8 %.

La evolución positiva de la actividad industrial refleja un comportamiento favorable de la producción de bienes y de algunas de las actividades productivas que hacen parte de la economía nacional. En junio de 2026, particularmente, la industria manufacturera presentó un crecimiento anual de 4,1 %.

Impacto en el sector de vigilancia y seguridad privada

La relación entre el IPI y el mercado de vigilancia y seguridad privada es principalmente indirecta, debido a que una mayor actividad industrial implica un mayor nivel de operación de plantas, instalaciones productivas, bodegas, centros logísticos y demás activos que requieren protección física y control de acceso.

El crecimiento de la actividad industrial puede generar:

- Mayor utilización de instalaciones y activos productivos.
- Incremento de operaciones en plantas, bodegas y centros logísticos.
- Mayor necesidad de control de acceso y protección de bienes.
- Mayor demanda potencial de servicios de vigilancia física y tecnológica.

Adicionalmente, una actividad industrial favorable puede contribuir a mantener condiciones adecuadas de abastecimiento para determinados equipos y componentes tecnológicos utilizados como apoyo a los

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

servicios de seguridad.

En consecuencia, el comportamiento positivo del IPI durante 2026 constituye un factor favorable para el entorno de demanda potencial de servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente en instalaciones industriales, logísticas y productivas.

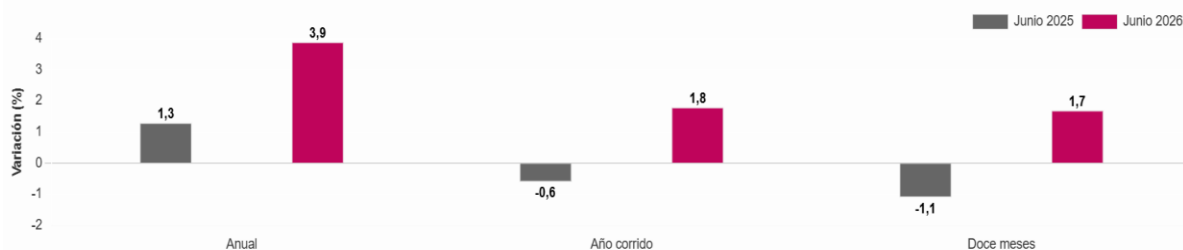
No obstante, para el presente proceso contractual, el IPI debe considerarse principalmente como un indicador de contexto económico y de demanda, dado que el precio del servicio de vigilancia está determinado en mayor medida por el SMMLV, los costos laborales y las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En síntesis, el crecimiento de la producción industrial favorece la actividad de los sectores que requieren protección de instalaciones, bienes y operaciones, pero su incidencia sobre el precio del servicio de vigilancia es indirecta y secundaria frente a las variables laborales y regulatorias.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses

Total nacional - junio (2025 - 2026)^{Pr}



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) e Índice de Producción Industrial (IPI)*, publicaciones 2026

2.3.8. Comportamiento general del sector de vigilancia y seguridad privada

Los indicadores macroeconómicos analizados evidencian durante 2026 un entorno de **crecimiento moderado de la actividad económica**, acompañado de presiones inflacionarias, un incremento significativo del **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente** y una evolución favorable de los indicadores de actividad económica, producción y empleo.

Para el sector de vigilancia y seguridad privada, estas variables presentan diferentes niveles de incidencia. Mientras la **inflación y el SMMLV** ejercen una presión directa sobre la estructura de costos de las empresas, particularmente sobre los componentes laborales, la **TRM** tiene una incidencia principalmente sobre los equipos y componentes tecnológicos. Por su parte, indicadores como el **ISE, PIB e IPI** permiten caracterizar el entorno económico y la demanda potencial de servicios de seguridad. En particular, el carácter intensivo en mano de obra del servicio y la existencia de **tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** hacen que los costos laborales constituyan uno de los principales determinantes económicos del mercado.

En consecuencia, las condiciones observadas durante 2026 permiten concluir que existe un **entorno de mercado con capacidad para atender la demanda institucional**, aunque persisten presiones sobre los costos derivadas principalmente de factores **inflacionarios, laborales y regulatorios**, que deben ser considerados en la determinación del presupuesto oficial y en el análisis de las ofertas económicas presentadas.

De esta manera, el comportamiento macroeconómico observado respalda la existencia de un mercado activo para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, sin perjuicio de la necesidad de considerar en la estructuración económica del proceso la evolución del **SMMLV, los costos laborales y las tarifas mínimas sectoriales vigentes**.

2.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, las Entidades Estatales deben verificar si los procesos de contratación se encuentran cobijados por los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para determinar la aplicabilidad de dichos acuerdos, la Entidad debe verificar, entre otros aspectos, si:

- La Entidad Estatal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo Acuerdo Comercial.
- El presupuesto oficial del proceso supera el umbral establecido para la aplicación del Acuerdo.
- El objeto de la contratación no se encuentra comprendido dentro de alguna de las excepciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial.

En consecuencia, la existencia de un Acuerdo Comercial **no implica por sí misma su aplicación al presente proceso**, sino que esta debe determinarse mediante la verificación conjunta de la entidad contratante, la cuantía, el objeto contractual y las excepciones correspondientes.

Aplicación al servicio de vigilancia y seguridad privada

Para el presente proceso resulta particularmente importante considerar que los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran sometidos a un **régimen jurídico especial**, que exige que quienes los presten cuenten con la autorización correspondiente de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** y cumplan las condiciones establecidas en la normativa colombiana aplicable.

Por tanto, aun cuando un Acuerdo Comercial pueda establecer condiciones de acceso a la contratación pública para proveedores extranjeros, su aplicación debe analizarse conjuntamente con las **normas especiales que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia**.

En este sentido, el análisis de Acuerdos Comerciales para el presente proceso deberá efectuarse atendiendo a la **Matriz de Cobertura de los Acuerdos Comerciales** y a los umbrales vigentes para la contratación estatal, verificando adicionalmente las excepciones aplicables al objeto contractual.

Conclusión

En consecuencia, para efectos del presente Estudio del Sector, la Entidad deberá determinar la eventual cobertura del proceso frente a los Acuerdos Comerciales vigentes mediante la verificación de **entidad cubierta, cuantía, objeto contractual y excepciones**, sin asumir que la existencia de un tratado implica automáticamente su aplicación.

Adicionalmente, cualquier eventual participación de proveedores extranjeros deberá observar las **condiciones y autorizaciones exigidas por el régimen colombiano de vigilancia y seguridad privada**, cuando estas resulten aplicables.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL MUNICIPAL INCLUIDA	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable vigencia 2022	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios Chile \$257'061.877. Perú \$488'417.566 Servicios de Construcción \$ 25.706'187.670	SI	NO	SI
	PERU					

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

	MEXICO	NO	N/A	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios \$ 255'459.239 Servicios de Construcción \$ 25.545'923.858	SI	NO	SI
COREA		NO	N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA			Bienes y servicios \$ 337'737.809 Servicios de Construcción \$ 25.725'714.885	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios \$ 615'703.006 Servicios de Construcción \$ 23.680'884.850	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad: \$ 850'000.000	SI	NO	SI
	GUATEMALA					
	HONDURAS	NO				
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios \$ 610'126.553 Servicios de Construcción \$ 23.466'405.900	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		NO	N/A	NO	NO	NO

3. ASPECTO TÉCNICO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y en desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales a su cargo, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para sus instalaciones, bienes, servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que desarrollan actividades en los diferentes espacios bajo responsabilidad de la Administración Municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio dispone de diferentes dependencias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipamientos y espacios destinados a la prestación de servicios públicos y al desarrollo de actividades administrativas y operativas, los cuales requieren medidas permanentes de prevención, control y protección frente a riesgos que puedan afectar su integridad, funcionamiento o normal prestación de los servicios.

En este contexto, la vigilancia y seguridad privada constituye un servicio especializado orientado a prevenir y controlar riesgos asociados al acceso de personas, protección de bienes e instalaciones, manejo de situaciones que puedan afectar la seguridad y atención oportuna de novedades, mediante la utilización de medios humanos y, cuando las condiciones del servicio lo requieran, medios tecnológicos, armados, no armados y/o caninos, de conformidad con las características y necesidades definidas por la Entidad.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La naturaleza continua de las actividades desarrolladas por el Municipio hace necesario contar con un servicio que permita mantener la protección permanente de los puntos objeto de vigilancia, mediante personal debidamente capacitado, acreditado y vinculado a una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente autorizada para prestar los servicios correspondientes.

La ausencia o prestación insuficiente del servicio podría generar riesgos para la integridad de las personas, los bienes públicos, las instalaciones y los equipos de propiedad o bajo responsabilidad del Municipio, así como afectar la continuidad y normalidad de las actividades administrativas y misionales desarrolladas en dichos espacios.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones, cantidades, horarios, puestos de servicio, medios y demás especificaciones establecidas por el Municipio de Pereira en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual.

El servicio deberá prestarse bajo criterios de continuidad, oportunidad, eficiencia, prevención, reacción y calidad, garantizando que el personal asignado cumpla los requisitos legales y técnicos aplicables y que la operación se encuentre permanentemente respaldada por la capacidad administrativa, operativa y tecnológica del contratista.

La contratación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones y bienes del Municipio, contribuir a la prevención de hechos que puedan afectar el patrimonio público y facilitar el normal desarrollo de las actividades que se realizan en los diferentes puntos objeto del servicio.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada constituye una necesidad de carácter operativo y estratégico para el Municipio de Pereira, en tanto contribuye a la protección de los bienes públicos, la seguridad de las personas y la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

3.2. ALCANCE

El presente proceso tiene como alcance la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones, bienes, espacios y demás puntos determinados por el Municipio de Pereira, de acuerdo con las necesidades de protección identificadas por la Entidad y con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

El servicio deberá garantizar la protección y vigilancia de los puntos asignados durante los horarios y jornadas definidos por el Municipio, mediante la disposición del personal, equipos, elementos y demás recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.

De acuerdo con las necesidades particulares de cada punto de servicio, el alcance podrá comprender, entre otras, las siguientes actividades:

- Vigilancia y protección de instalaciones, bienes y demás activos bajo responsabilidad del Municipio.
- Control de ingreso y salida de personas, vehículos, bienes y elementos, de acuerdo con los protocolos establecidos por la Entidad.
- Rondas y recorridos de vigilancia en las áreas objeto del servicio.
- Identificación, prevención y reporte oportuno de situaciones que puedan representar riesgos para las personas, bienes o instalaciones.
- Atención y manejo inicial de novedades de seguridad, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
- Registro de novedades e información relevante ocurrida durante la prestación del servicio.
- Coordinación y comunicación permanente con los responsables designados por el Municipio.
- Apoyo en la aplicación de los protocolos de emergencia y contingencia cuando las circunstancias lo requieran.
- Prestación de servicios mediante medios humanos armados y/o sin arma, cuando así se encuentre definido para los respectivos puestos.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Prestación de servicios con medio canino, cuando las condiciones técnicas del servicio así lo requieran.
- Utilización y operación de medios tecnológicos de seguridad, cuando sean contemplados dentro de las especificaciones técnicas.
- Supervisión permanente del personal destinado a la prestación del servicio.
- Reemplazo oportuno del personal cuando se presenten ausencias, incapacidades, permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la continuidad del servicio.
- Suministro y disponibilidad de los elementos, equipos, uniformes, comunicaciones y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La prestación del servicio deberá realizarse exclusivamente a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades y bajo las condiciones que resulten aplicables al objeto contractual.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del personal requerido, la continuidad del servicio, la supervisión de los puestos, la atención de novedades y el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales aplicables.

Los puestos de vigilancia, horarios, modalidades, cantidades de personal, medios de protección y demás condiciones específicas serán los establecidos en el Anexo Técnico o Ficha Técnica del proceso, documento que hará parte integral del contrato.

Finalmente, el alcance deberá permitir que el Municipio cuente con una capacidad permanente de prevención, vigilancia y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, instalaciones y bienes públicos, contribuyendo de esta manera a la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

4. ASPECTO REGULATORIO

En Colombia el ente encargado de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Es así que dentro de sus funciones más relevantes está la de expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores, así como expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios, entre otros.

De acuerdo con lo anterior la siguiente es la normatividad vigente aplicable al servicio que se pretende contratar:

- **Decreto 2187** de 2001
- **Decreto 1809** (3 de agosto de 1994): “Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993”.
- **Decreto Ley 356** (11 de febrero de 1994): “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- **Decreto 2974** (16 de diciembre de 1997): “Por el cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada”.
- **Decreto 1979** (17 de septiembre de 2001): “Por el cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”.
- **Decreto 2187** (12 de octubre de 2001): “Por el cual se reglamenta el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

de 1994".Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **Decreto 71 (18 de enero de 2002):** "Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada".
- **Decreto 73 (18 de enero de 2002):** "Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada".
- **Decreto 1612 (31 de julio de 2002):** "Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada".
- **Decreto 3222 (diciembre de 2002):** "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto Ley 356 de 1994, y se dictan otras disposiciones. (Se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana
- **Decreto 2355 (17 de julio de 2006):** Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 2356 (17 de julio de 2006):** "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007** fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993**
- **Ley 1539 del 26 de junio de 2012,** Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- **Ley 62 de 1993,** Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia
- **Ley 61 de 1993,** Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- **Ley 1119 de 2006,** Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego.
- **Circular externa 20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024,** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se fijan las tarifas mínimas para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Resolución No. 20251000059517CS del 8 de Agosto de 2025** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Concepto	Valor
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira	1% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2% del valor total del contrato
Estampilla para justicia familiar	2% del valor total del contrato
Impuesto de industria y comercio. Tarifa ICA consolidada - Decreto 204 de 2023 del Municipio de Pereira	De acuerdo con la actividad económica
Retención en la fuente – respecto al impuesto sobre la renta	De acuerdo con la actividad económica

6. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio. Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP.

Dado el monto de contratación, objeto del mismo y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de LICITACIÓN PÚBLICA y es este histórico el que se analiza a continuación.

En razón a que el monto de la presente contratación se estima en VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$29.895.898.099), valor incluido IVA, se consultó el portal de contratación SECOP, con el criterio de procesos de LICITACIÓN PÚBLICA.

6.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Para el proceso de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMA Y CANINA” a través de Licitación Pública.

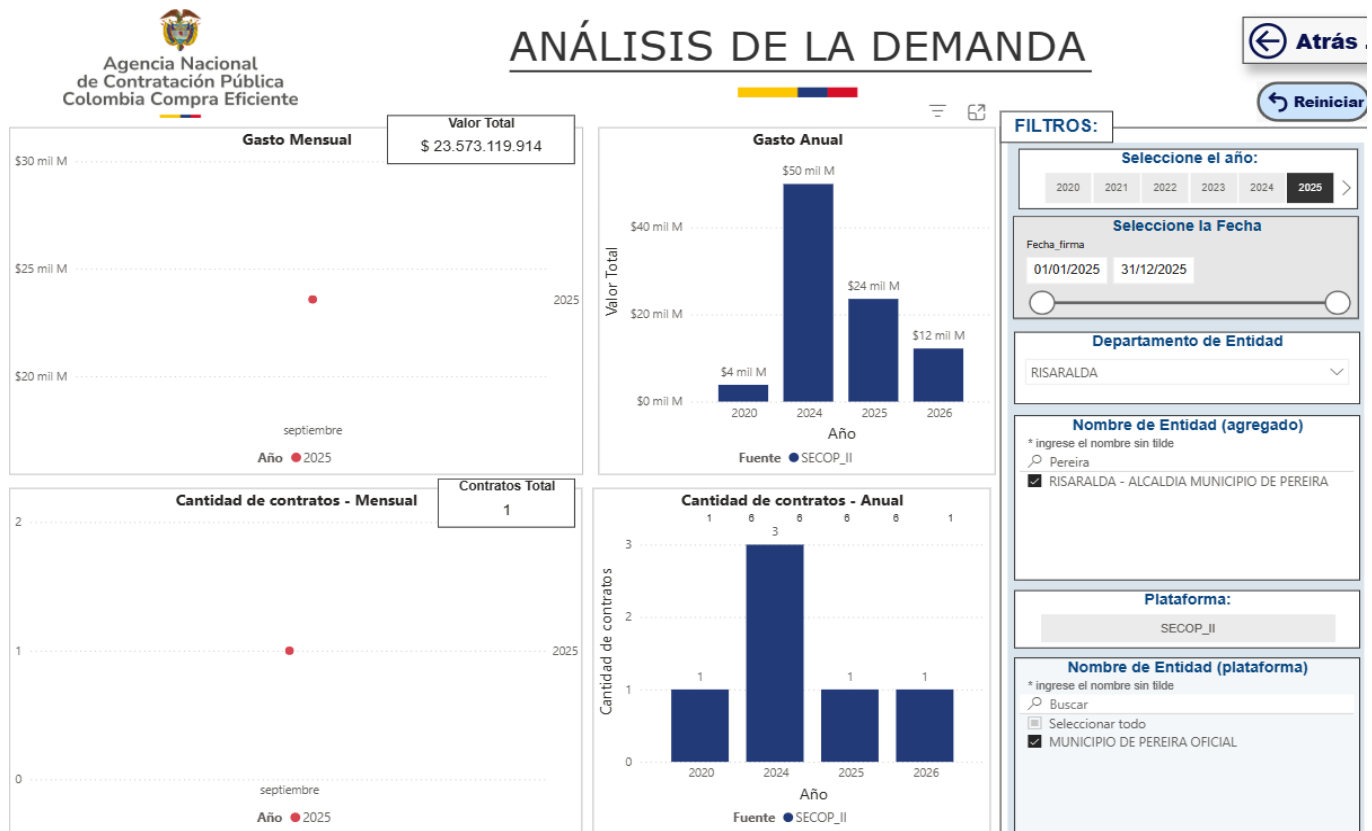
A continuación, se presenta un cuadro resumen de la contratación histórica

Número de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de celebración
4209-2025	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	23.573.119.914	16/09/2025
2333-2024	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	26.682.948.332	5/04/2024
SMGA-LP-171-2022	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	22.824.098.517	1/11/2022

Versión: 3

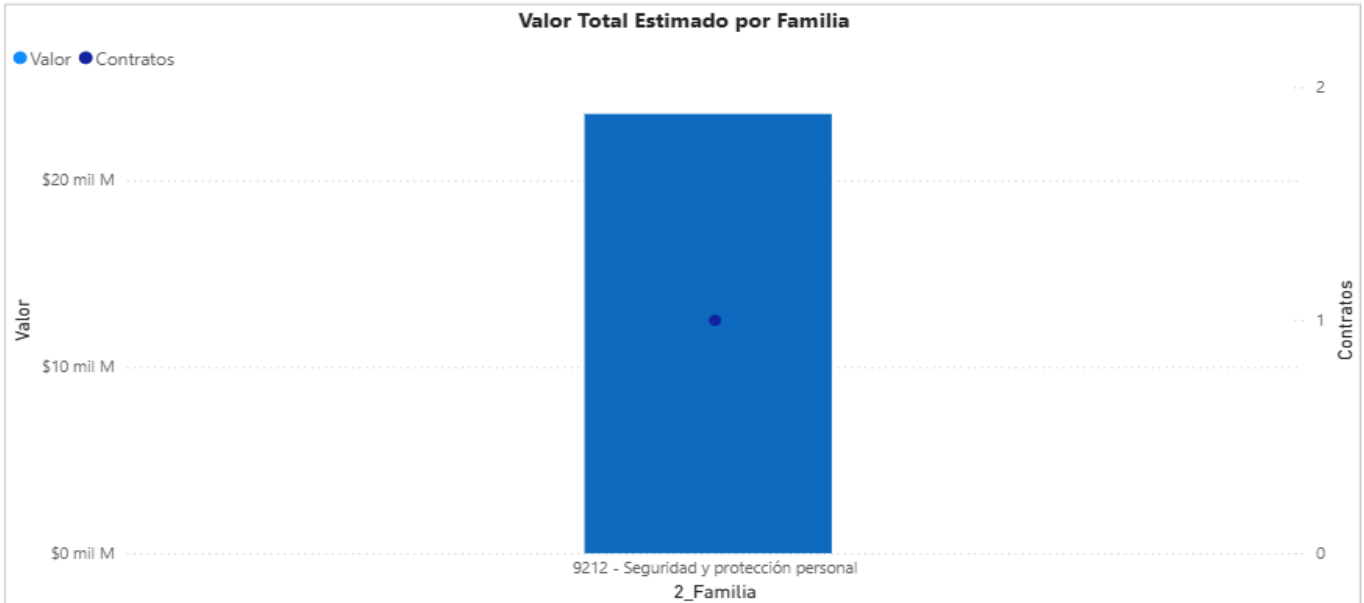
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

SMGA-LP-0142-2021	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	11.038.735.824	26/08/2021
059-2020	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	7.937.510.921	27/05/2020
257-2018	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	8.006.000.000	16/12/2018
010-2018	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	4.267.512.627	9/03/2018
092-2017	Licitación Pública	Risaralda - Alcaldía Municipio de Pereira	Prestación del servicio de vigilancia privada, para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira, en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y canina.	2.485.780.136	11/08/2017



Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1	\$23.573.119.914	100,00%	1	\$23.573.119.914	100,00%
Total	1	\$23.573.119.914	100,00%	1	\$23.573.119.914	100,00%

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la demanda del Municipio de Pereira frente a los servicios relacionados con **seguridad y protección personal**, se realizó la consulta en la herramienta de **Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente**, tomando como entidad el Municipio de Pereira y como referencia la información registrada en SECOP II.

Los resultados permiten identificar que durante la vigencia **2025** el Municipio de Pereira registró **un (1) contrato** relacionado con la familia **9212 – Seguridad y protección personal**, por un valor total de **\$23.573.119.914**. Este resultado representa el **100 % de la contratación identificada dentro de la familia 9212 para la vigencia analizada**.

La distribución histórica presentada por la herramienta permite observar que la contratación de esta familia de bienes y servicios ha sido **recurrente en las diferentes vigencias**, aunque con variaciones importantes tanto en el número de contratos como en los valores contratados. En particular, se observa contratación en los años **2020, 2024, 2025 y 2026**, destacándose la vigencia 2024 por presentar el mayor valor agregado dentro del período mostrado, mientras que en 2025 se registra un contrato por aproximadamente **\$23,57 mil millones**.

Para la vigencia 2025, el gráfico de comportamiento mensual muestra que el valor total de la contratación asciende a **\$23.573.119.914**, concentrado en un único registro durante el período consultado. De igual manera, el indicador de cantidad de contratos confirma la existencia de **un (1) contrato** durante dicha vigencia.

En cuanto a la clasificación por familia, la totalidad del valor contratado se encuentra concentrada en la **familia UNSPSC 9212 – Seguridad y protección personal**, con una participación del **100 %**. Esto permite establecer que, bajo los criterios de clasificación utilizados en la consulta del MAE, la contratación realizada por el Municipio durante 2025 se encuentra directamente asociada con actividades de seguridad y protección personal.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Comportamiento histórico

El comportamiento observado evidencia que la necesidad de contratación de servicios asociados a seguridad y protección personal **no corresponde a una necesidad aislada o excepcional**, sino que presenta antecedentes de contratación en diferentes vigencias. Las diferencias observadas entre años deben interpretarse considerando que el número de contratos, su duración, alcance, cantidad de puestos de vigilancia, modalidades del servicio y demás condiciones técnicas pueden variar de una vigencia a otra.

En este sentido, el valor contratado en cada año **no debe interpretarse exclusivamente como una variación en el precio del servicio**, puesto que también puede estar asociado con modificaciones en el alcance de las necesidades institucionales, cobertura requerida, número de servicios contratados y condiciones particulares de cada proceso.

Particularmente, el registro correspondiente a 2025, por **\$23.573.119.914**, constituye un antecedente relevante para el presente estudio, al evidenciar la magnitud de los recursos destinados por el Municipio de Pereira a la contratación de servicios relacionados con seguridad y protección personal.

Conclusión del análisis de demanda

En términos generales, los resultados obtenidos mediante el MAE permiten concluir que el **Municipio de Pereira presenta una demanda recurrente de servicios de seguridad y protección personal**, con antecedentes de contratación en diferentes vigencias y valores contractuales significativos.

La información histórica constituye, por tanto, un **referente objetivo para la estructuración del presente proceso**, particularmente para analizar la evolución de la demanda institucional y contrastarla con las necesidades actuales de cobertura, número de puestos, jornadas, modalidades de vigilancia, medios tecnológicos y demás requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

No obstante, para determinar el presupuesto y las condiciones económicas del nuevo proceso, los antecedentes históricos deberán analizarse juntamente con las **condiciones técnicas actuales, las tarifas mínimas aplicables al sector, la evolución del salario mínimo, las obligaciones laborales y los demás factores económicos y regulatorios que inciden directamente en el costo de los servicios de vigilancia y seguridad privada**.

6.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Número proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha celebración
LICSED004-2025	Licitación Pública	Departamento de Bolívar	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las instituciones educativas oficiales del dpto de Bolívar año 2026	10.162.822.291	30/12/2022
LP-009-2025	Licitación Pública	Distrito de Barrancabermeja	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja	15.739.942.495	22/12/2025
LP-RF-004-2025	Licitación Pública	Municipio de Yumbo	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del municipio de Yumbo Valle	1.325.000.000	9/12/2025
LP-MS-0072025	Licitación Pública	Municipio de Sogamoso	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales del municipio de Sogamoso.	5.201.133.204	9/12/2025
SE-LP-004-2025	Licitación Pública	Municipio de Bucaramanga	Prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada con medios tecnológicos para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga	12.602.411.768	27/11/2025

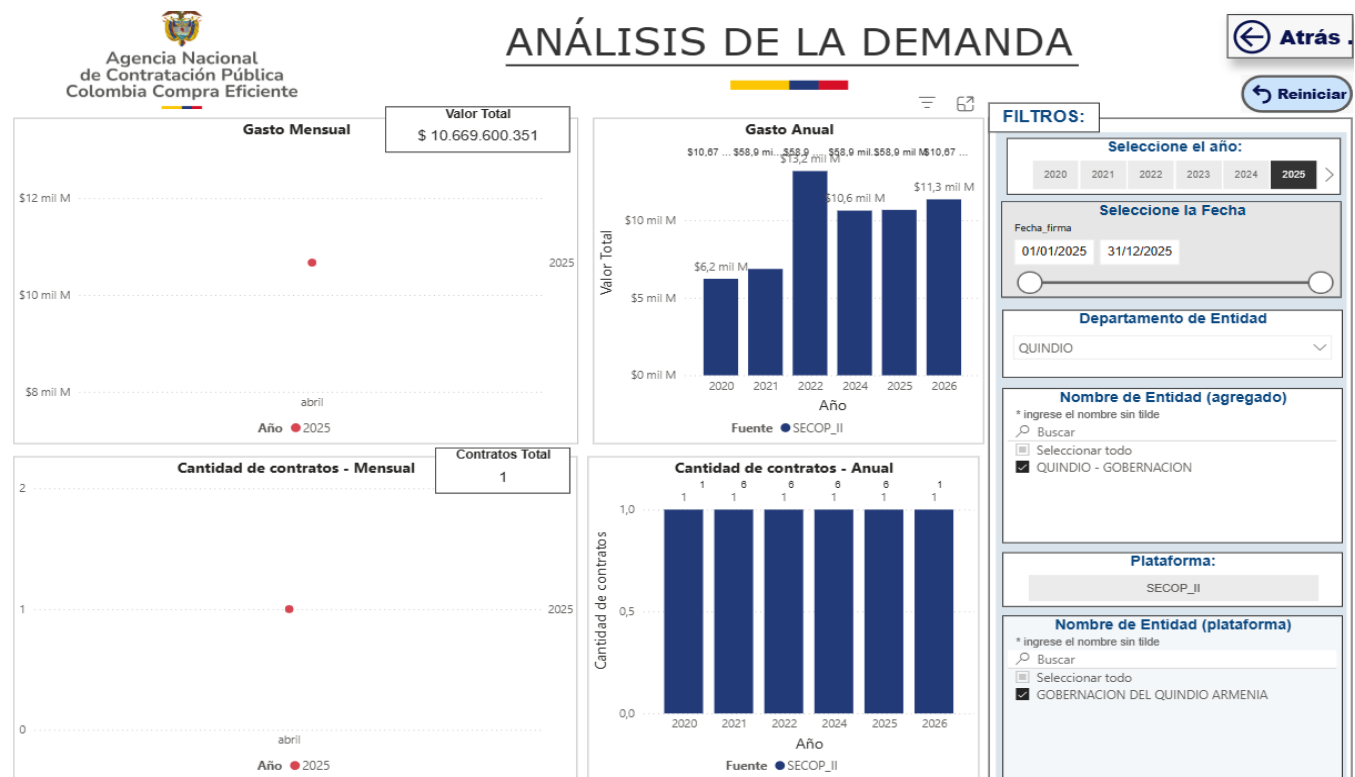
Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

LP-SEG-02935-2026 (Presentación de oferta)	Licitación Pública	Gobernación de Norte de Santander	La prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y control de accesos, en su jurisdicción y las sedes de la gobernación del norte de Santander, con personal armado, especializado, calificado y medios tecnológicos y canino, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su tenencia, posesión o dominio para salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad.	5.247.068.466	25/03/2026
LP-003-2026	Licitación Pública	Municipio de Zipaquirá	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para amparar los bienes del municipio de Zipaquirá o aquellos que se encuentran a su cargo	6.368.348.097	6/04/2026

A continuación, se presentan las demandas de algunos entes territoriales extraídas del Modelo de abastecimiento Estratégico **MAE**

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO



De acuerdo con la información obtenida, se evidencia una demanda recurrente del servicio de vigilancia y seguridad privada durante las vigencias analizadas. La consulta registra un (1) contrato en cada una de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2024, 2025 y 2026. En términos económicos, el valor de la contratación presenta una tendencia general creciente, pasando de aproximadamente \$6.200 millones en 2020 a \$11.300 millones en 2026, con valores cercanos a \$8.800 millones en 2022, \$8.900 millones en 2024 y \$8.600 millones en 2025.

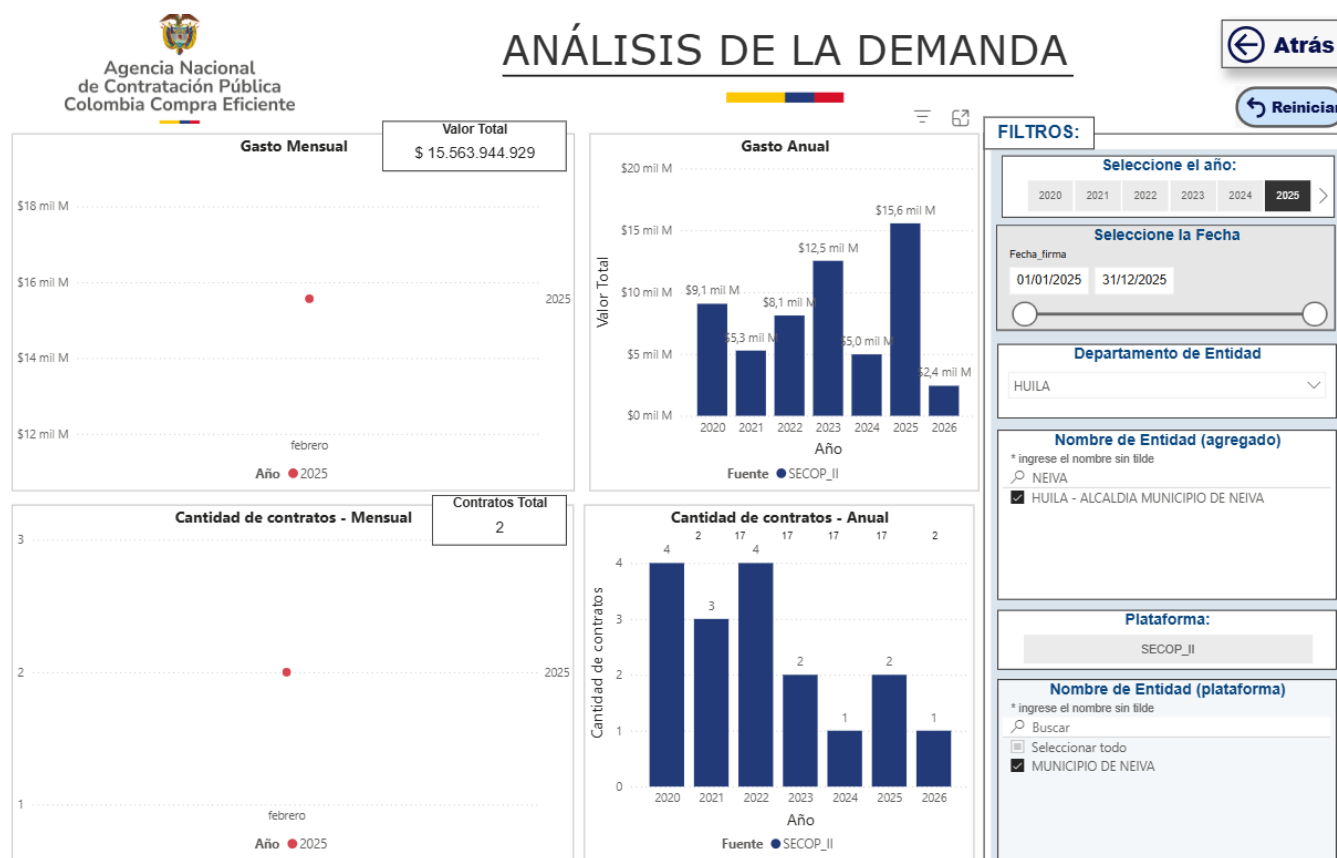
Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Para la vigencia 2025, se identifica una contratación aproximada de \$8.600 millones, correspondiente a un contrato, lo que evidencia que este tipo de servicio representa una necesidad institucional permanente y de significativa importancia económica para la entidad.

En términos generales, el comportamiento observado permite establecer que la Gobernación del Quindío mantiene una demanda estable y recurrente de servicios de vigilancia, con contratos de cuantía considerable y continuidad durante las diferentes vigencias. Esta información constituye un referente regional pertinente para el análisis de las condiciones del mercado y para la estimación de las características económicas y operativas que pueden estar asociadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso.

MUNICIPIO DE NEIVA



De acuerdo con la información obtenida, se evidencia una demanda recurrente del servicio durante las vigencias analizadas, aunque con variaciones tanto en el número de contratos como en los valores contratados. El comportamiento anual registra valores aproximados de \$9.100 millones en 2020, \$5.300 millones en 2021, \$8.100 millones en 2022, \$12.500 millones en 2023, \$5.000 millones en 2024 y \$15.600 millones en 2025. En cuanto al número de contratos, se registran respectivamente 4, 3, 4, 2, 1 y 2 contratos en dichas vigencias.

Para 2025 se observa un incremento significativo en el valor de la contratación frente a 2024, alcanzando aproximadamente \$15.563 millones, asociados a dos contratos según la consulta realizada. Este comportamiento evidencia que, aunque la cantidad de contratos puede variar entre vigencias, la contratación del servicio puede concentrarse en contratos de cuantía considerable, lo cual resulta relevante para establecer las condiciones económicas y operativas del mercado.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En términos generales, la información de la Alcaldía de Neiva permite identificar una necesidad recurrente de servicios de vigilancia y seguridad privada, con una demanda económicamente significativa y variaciones interanuales en su nivel de contratación.

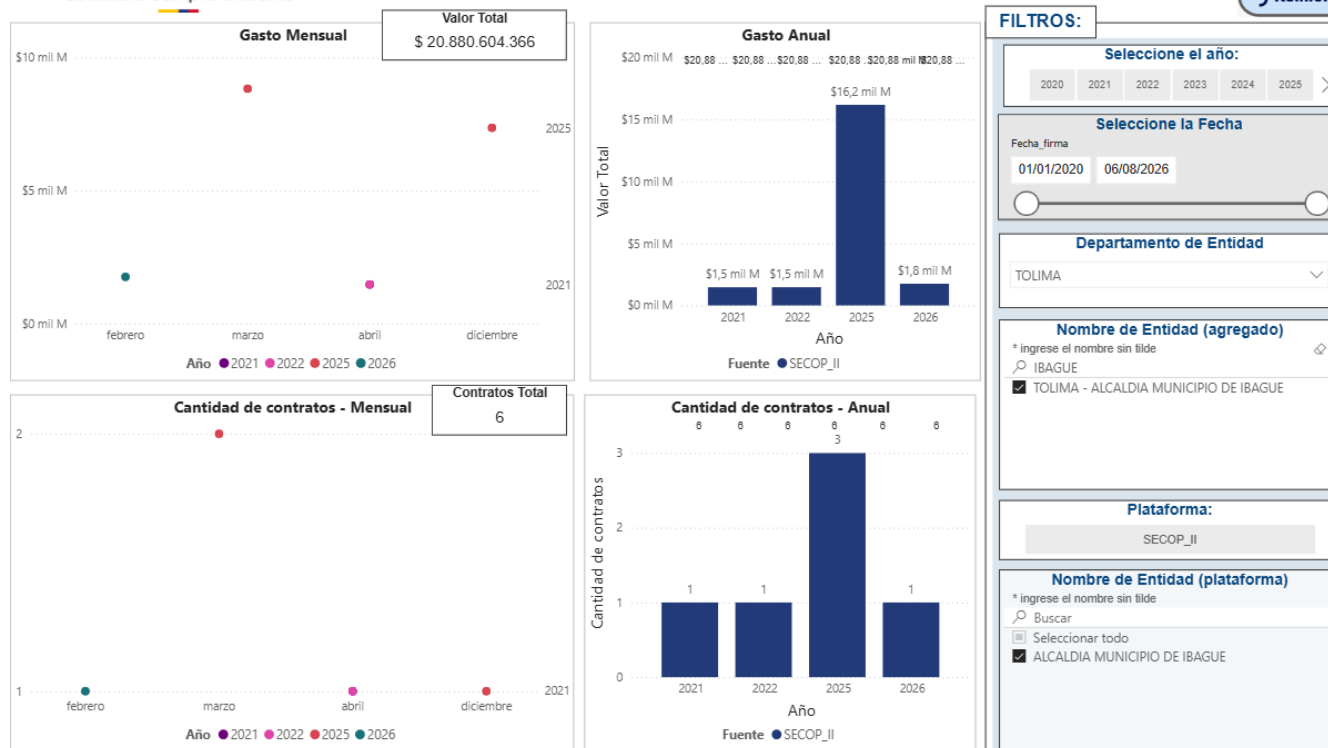
ALCALDÍA IBAGUE

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



La información obtenida evidencia una demanda recurrente del servicio, aunque con una marcada variación en el valor contratado entre las diferentes vigencias. Para los años con registros visibles en la consulta, se identifican valores aproximados de \$1.500 millones en 2021, \$1.500 millones en 2022, \$16.200 millones en 2025 y \$1.800 millones en 2026. En cuanto al número de contratos, se registran un (1) contrato en 2021, un (1) contrato en 2022, tres (3) contratos en 2025 y un (1) contrato en 2026.

Se destaca particularmente la vigencia 2025, en la cual se presenta un incremento considerable en el valor de la contratación, alcanzando aproximadamente \$16.200 millones, asociado a tres contratos. Este comportamiento contrasta con los valores registrados en las demás vigencias y evidencia que la demanda puede presentar variaciones importantes dependiendo de las necesidades institucionales y de la estructuración de los procesos de contratación.

En términos generales, la información permite establecer que la Alcaldía de Ibagué mantiene una demanda recurrente de servicios de vigilancia y seguridad privada, con una contratación de importancia económica y una concentración particularmente significativa en la vigencia 2025. Estos antecedentes constituyen un referente para analizar el comportamiento de la demanda regional y las condiciones económicas del mercado.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Versión: 3

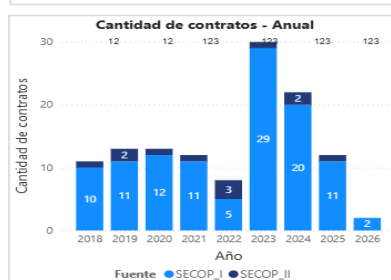
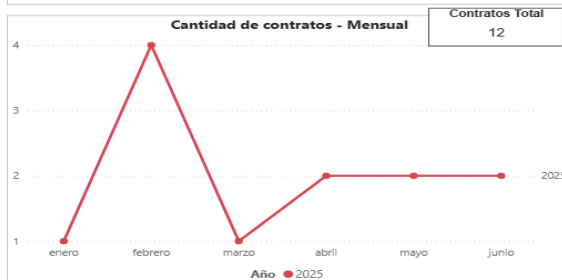
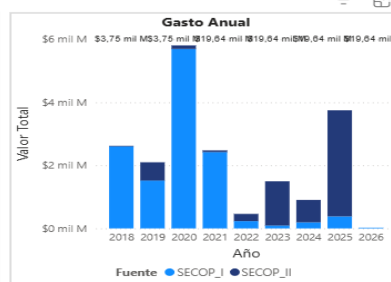
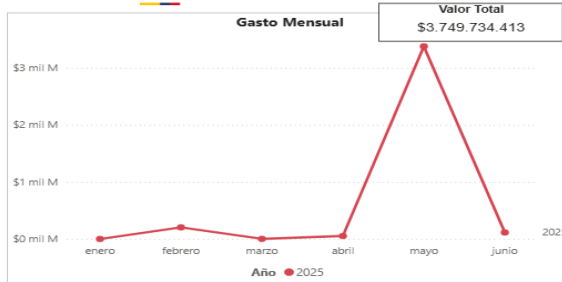
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma: 13/01/2025 27/06/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
☐ 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
☐ 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
☐ 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras ...
☐ 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
☐ 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
☐ 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

Filtro de Departamento - Proveedor:
☐ Departamento estándar
☐ Meta
☐ Nariño
☐ Norte de Santander
☐ Quindío
☒ Risaralda
☐ Santander
☐ Tolima

Plataforma:
☐ SECOP_I ☐ SECOP_II

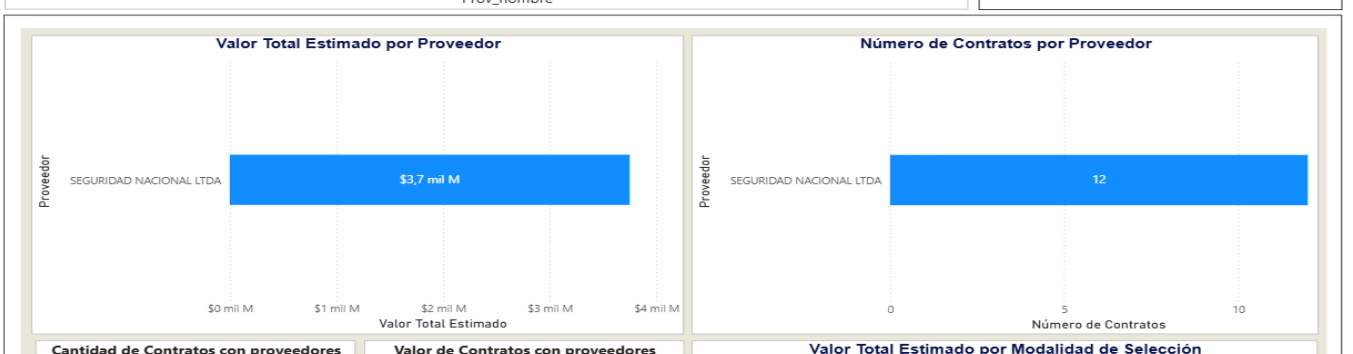


Nombre de Proveedor
☐ Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ SEGURIDAD NACIONAL LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)
☐ Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 891408256

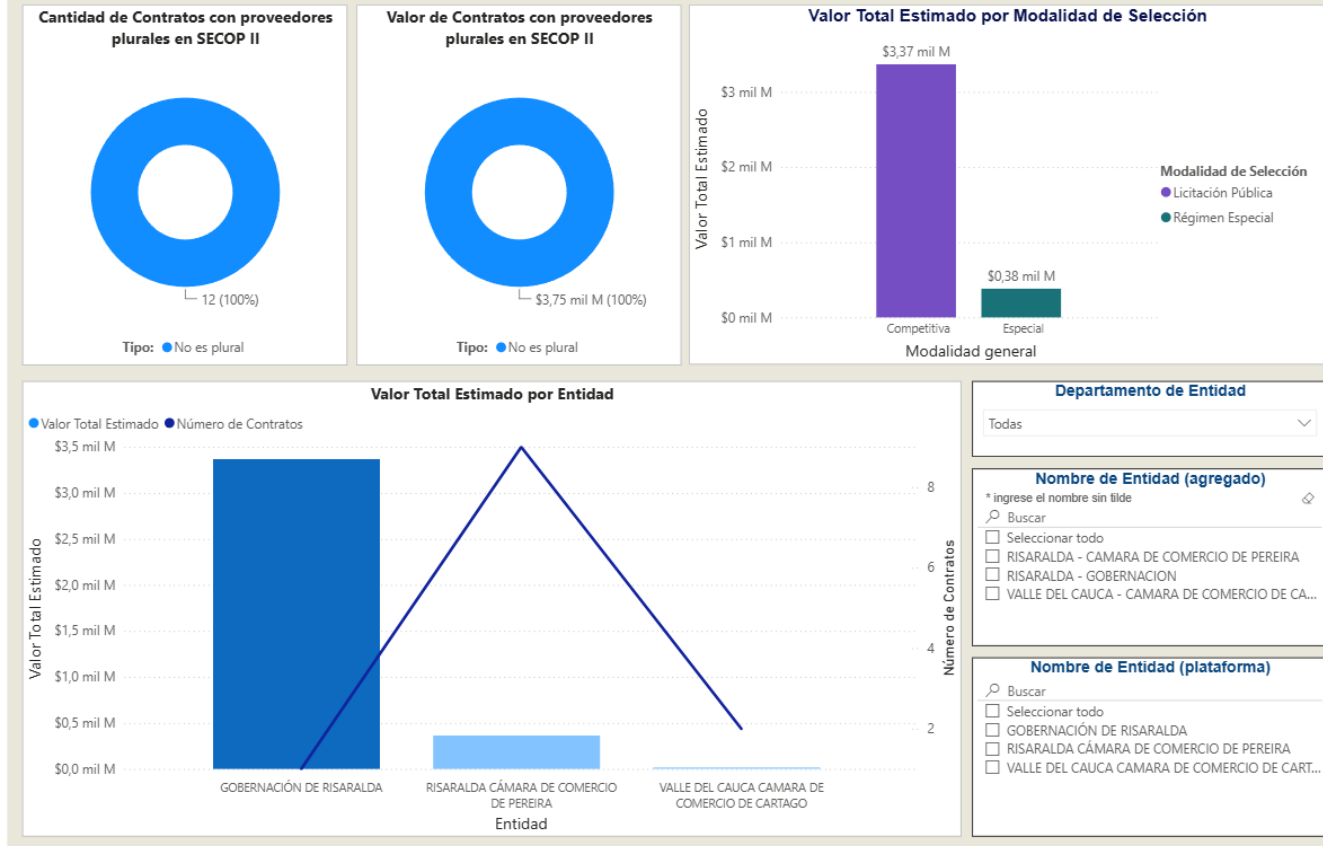
Valor contratado:
 \$0 \$212.683.024.115

Modalidad de selección
☐ Competitiva ☐ Enajenación
☐ Directa ☐ Especial



Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Con el propósito de caracterizar la oferta existente en el mercado para la prestación de los servicios de **vigilancia y seguridad privada**, se realizó una consulta en el **Módulo de Análisis del Mercado – MAE de Colombia Compra Eficiente**, utilizando información histórica de contratación registrada en las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. El análisis se orientó a identificar el comportamiento histórico de la contratación relacionada con los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando principalmente el **número de contratos y los valores asociados a los mismos**, como elementos que permiten aproximarse a la dinámica y características del mercado.

Comportamiento histórico de la contratación

La información obtenida a través del MAE evidencia que los servicios de vigilancia y seguridad privada presentan una **demanda recurrente a través de las diferentes vigencias**, con registros de contratación durante los años analizados.

En términos del número de contratos, la información consultada registra el siguiente comportamiento:

Vigencia	Número de contratos identificados
2018	12
2019	12
2020	13
2021	12

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Vigencia	Número de contratos identificados
2022	8
2023	29
2024	22
2025*	12
2026*	2

Características de la demanda del servicio en el territorio

El análisis de la oferta del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ámbito geográfico conformado por Caldas, Risaralda, Quindío y el norte del Valle del Cauca permite identificar la existencia de un mercado con presencia de empresas autorizadas y con capacidad para atender requerimientos tanto del sector público como del privado. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dispone de un registro de empresas con servicios vigentes, incluyendo modalidades de vigilancia con armas y sin armas, lo que constituye una referencia para identificar los potenciales prestadores habilitados del servicio.

La oferta presenta además un carácter regional, dado que empresas con presencia en el territorio pueden operar en diferentes municipios. Un ejemplo de esta cobertura es Seguridad Atlas, que registra presencia en Caldas, Risaralda y Quindío y reporta cobertura en más de 500 municipios del país; igualmente, registra presencia en el Valle del Cauca.

Desde la perspectiva de la contratación pública, se trata de un mercado sujeto a regulación específica de tarifas mínimas, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para 2025 se establecieron tarifas mínimas aplicables a los servicios prestados por empresas y cooperativas de vigilancia, con armas o sin armas y mediante medios humanos y/o caninos.

En consecuencia, para el presente estudio se considera que existe una oferta regional suficiente de potenciales proveedores, conformada por empresas especializadas y autorizadas para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada. La delimitación territorial propuesta permite ampliar razonablemente el universo de posibles oferentes, sin limitar el análisis exclusivamente a empresas domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

8.1. ANÁLISIS ECONOMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994, en el cual se establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, las prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley.

- Que los estudios de costos y gastos de los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Que el Gobierno mediante Decreto No 4950 del 27 de diciembre del 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana.

- Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, se establece una tarifa del 19% de IVA con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada.

- Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante circulares Externas Nro. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 y No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 **“Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”**; considerando entre otras que:

...” Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- *A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.*
- *A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).*
- *A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.*
- *A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.*

... A su vez, la mencionada norma indica, en el párrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de la referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cumplimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes..”.

Por lo anteriormente expuesto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resuelve que:

...” ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍZENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. Empresas sin armas con medio humano y canino: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión...”.

De acuerdo con lo anterior a continuación se relacionan los valores por servicio sin armas y canino:

8.2. DESCRIPCION DE LOS VALORES POR SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINA

SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS Y CANINA DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026						
CANT	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR UNITARIO	AyS	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
78	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - SIN ARMA	\$ 1.394.385.724	\$ 111.550.858	\$ 150.593.658	\$ 28.612.795	\$ 1.534.549.377
1	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - MODALIDAD CANINA	\$ 17.876.740	\$ 1.966.441	\$ 1.984.318	\$ 377.020	\$ 20.220.202
2	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS HORAS DE LAS 6:00 A LAS 18:00 TODO EL MES	\$ 15.706.229	\$ 1.256.498	\$ 1.696.273	\$ 322.292	\$ 17.285.019
3	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS HORAS DE LAS 18:00 A LAS 6:00 TODO EL MES	\$ 30.070.877	\$ 2.405.670	\$ 3.247.655	\$ 617.054	\$ 33.093.602
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS -	\$ 26.177.048	\$ 2.094.164	\$ 2.827.121	\$ 537.153	\$ 28.808.365
1	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS -OMT	\$ 5.235.410	\$ 418.833	\$ 565.424	\$ 107.431	\$ 5.761.673
TOTAL SERVICIO MES		\$ 1.484.216.618	\$ 119.273.632	\$ 160.349.025	\$ 30.466.315	\$ 1.639.718.237
TOTAL SERVICIO 15 DIAS 2026						\$ 819.859.118
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y UN MESES 2026						\$ 2.459.577.355

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS Y CANINA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2027

CANT	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR UNITARIO	AyS	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	PROYECCION INC 9% 2027
78	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - SIN ARMA	\$ 1.394.385.724	\$ 111.550.858	\$ 150.593.658	\$ 28.612.795	\$ 1.534.549.377	\$ 1.672.658.821
1	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - MODALIDAD CANINA	\$ 17.876.740	\$ 1.966.441	\$ 1.984.318	\$ 377.020	\$ 20.220.202	\$ 22.040.020
2	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS HORAS DE LAS 6:00 A LAS 18:00 TODO EL MES	\$ 15.706.229	\$ 1.256.498	\$ 1.696.273	\$ 322.292	\$ 17.285.019	\$ 18.840.671
3	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS HORAS DE LAS 18:00 A LAS 6:00 TODO EL MES	\$ 30.070.877	\$ 2.405.670	\$ 3.247.655	\$ 617.054	\$ 33.093.602	\$ 36.072.026
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS -	\$ 26.177.048	\$ 2.094.164	\$ 2.827.121	\$ 537.153	\$ 28.808.365	\$ 31.401.118
1	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS - OMT	\$ 5.235.410	\$ 418.833	\$ 565.424	\$ 107.431	\$ 5.761.673	\$ 6.280.224
TOTAL SERVICIO MES		\$ 1.484.216.618	\$ 119.273.632	\$ 160.349.025	\$ 30.466.315	\$ 1.639.718.237	\$ 1.787.292.878
TOTAL SERVICIO SEIS MESES 2027						\$ 9.838.309.422	\$ 10.723.757.270
TOTAL SERVICIO 1 ENERO AL 30 DE JUNIO 2027						\$ 9.838.309.422	\$ 10.723.757.270

SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS Y CANINA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027

CANT	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR UNITARIO	AyS	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	PROYECCION INC 9% 2027
78	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - SIN ARMA	\$ 1.417.602.724	\$ 113.408.218	\$ 153.101.094	\$ 29.089.208	\$ 1.560.100.150	\$ 1.700.509.164
1	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES - MODALIDAD CANINA	\$ 18.174.394	\$ 1.999.183	\$ 2.017.358	\$ 383.298	\$ 20.556.875	\$ 22.406.994
2	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS HORAS DE LAS 6:00 A LAS 18:00 TODO EL MES	\$ 15.967.743	\$ 1.277.419	\$ 1.724.516	\$ 327.658	\$ 17.572.820	\$ 19.154.374
3	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS HORAS DE LAS 18:00 A LAS 6:00 TODO EL MES	\$ 30.571.567	\$ 2.445.725	\$ 3.301.729	\$ 627.329	\$ 33.644.621	\$ 36.672.637
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS -	\$ 26.612.905	\$ 2.129.032	\$ 2.874.194	\$ 546.097	\$ 29.288.034	\$ 31.923.957
1	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS - OMT	\$ 5.322.581	\$ 425.806	\$ 574.839	\$ 109.219	\$ 5.857.607	\$ 6.384.791
TOTAL SERVICIO MES		\$ 1.508.929.333	\$ 121.259.578	\$ 163.018.891	\$ 30.973.589	\$ 1.667.020.108	\$ 1.817.051.917
TOTAL SERVICIO TRES MESES 2027						\$ 5.001.060.323	\$ 5.451.155.752
TOTAL SERVICIO 1 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027						\$ 5.001.060.323	\$ 5.451.155.752

RESUMEN TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINA

DESCRIPCION	VALOR SERVICIO SIN ARMAS Y CANINA
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV-31 DIC) 2026	\$ 2.459.577.355
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV-31 DIC) 2026	\$ 2.459.577.355
VALOR 2027 Inc. 9% 1-ENE AL 30 SEPT 2027 (9 MESES)	
TOTAL SERVICIO 01 ENE - 30 SEPT 2027	\$ 16.174.913.022
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y CANINA	\$ 18.634.490.378

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

NOTA 1: De acuerdo con lo anterior, el precio correspondiente al servicio de vigilancia en el cuadro antes relacionado no puede ser factor de evaluación, debido a que las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia están fijadas por la regulación sectorial. En consecuencia, la Entidad no acepta valores por debajo de los valores mínimos aplicables.

NOTA 2: Los valores del cuadro resumen, no podrán ser modificados en la propuesta

NOTA 3: El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato en actas parciales, por los valores contenidos en la propuesta final y la aprobación del informe de acuerdo con la programación del PAC previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor, los valores a pagar de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta final resultante.

VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA

Para establecer el costo estimado de la prima de seguro de vida por hombre, según la Circular externa No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 ***“Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”***; expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; se solicitó a la actual contratista del Municipio que presta el servicio de seguros que ampara los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Pereira, SEGUROS DEL ESTADO, que hace parte de la Unión temporal, quienes informan lo siguiente:

..”Me permito informar que las entidades encargadas y/o obligadas a tomar estas pólizas son únicamente las empresas de vigilancia y seguridad privada, las cuales están bajo la supervisión de la Superintendencia de Vigilancia.”

Es de anotar que la anterior vigencia se obtuvo la siguiente respuesta de la aseguradora que ampara al Municipio, en los siguientes términos:

“De acuerdo a su amable solicitud, informo que actualmente nuestra Compañía no está cotizando para estudios previos, esto debido a que los reaseguradores no permiten a las Aseguradoras comprometer precios con las entidades sin conocer términos oficiales de licitación.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a varias empresas encontrando la misma respuesta, precisando señalar que el obligado a tener estos seguros es la empresa de seguridad, a las demás entidades no les cotizan este tipo de seguros pues son para las entidades, sino para empresas de vigilancia de acuerdo con la ley del vigilante LEY 1920 DE 2018.

Por lo tanto, la Administración Municipal tomará como valor el histórico del proceso anterior más el IPC de la vigencia 2025, así

Valor seguro por cada guarda de seguridad. \$2.146,08 más IPC de 5,1% equivalente a \$ 2.255,53

De acuerdo con lo anterior se relaciona el número de guardas requeridos dentro del proceso, así:

8.3. NÚMERO DE GUARDAS REQUERIDOS

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

DESCRIPCIÓN	Servicios prestados	Guardas	
		Fijo	Relev
SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES SIN ARMA	78	156	74
SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES MODALIDAD CANINO	1	2	1
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LAS 6:00 A LAS 18:00 TODO EL MES SIN ARMA	2	2	1
SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS DE LAS 18:00 A LAS 6:00 TODO EL MES	3	3	1
SERVICIO 12 HORAS DIURNO DE LUNES A VIERNES SIN ARMA NO INCLUYE FESTIVOS -	5	5	
SERVICIO 12 HORAS DIURNO DE LUNES A VIERNES SIN ARMA NO INCLUYE FESTIVOS -	1	1	
TOTAL	90	169	77
DISPOSITIVO EN HOMBRES	246		

DESCRIPCION DE LOS VALORES POR PRIMA DE SEGURO DE VIDA

DESCRIPCION	VALOR SEGURO POR GUARDA	DISPOSITIVO EN HOMBRES	VALOR MENSUAL 2026
Valor estimado prima Seguro de Vida	\$ 2.255,53	246	\$ 554.860

De acuerdo a lo anterior a continuación se relacionan los valores por la prima de seguro de vida establecida en la norma, por vigencia:

RESUMEN TOTAL VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO DE VIDA	
DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO DE VIDA
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV- 31DIC) 2026	\$ 832.291
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV- 31DIC) 2026	\$ 832.291
VALOR 2027 Inc. 9% 1-ENE AL 30 SEPT 2027 (9 MESES)	
TOTAL SERVICIO 01 ENE - 30 SEPT 2027	\$ 5.443.180
TOTAL VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO DE VIDA	\$ 6.275.471

Nota:

El valor de la prima incluye el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada y el IVA correspondiente

8.4. VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Para el servicio de vigilancia con medios tecnológicos se realizó una proyección con los valores suministrados de dos cotizaciones de proveedores del servicio de vigilancia, con el fin de establecer el presupuesto.

DESCRIPCION DE LOS VALORES VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL 2026	VALOR TOTAL 2026 DEL 1 DE NOV AL 31 DIC 2026 (2 MESES)	VALOR 2027 Inc. 9% 1-ENE AL 31 DIC 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL
Vigilancia Medios Tecnológicos	\$ 20.959.741	\$ 31.439.612	\$205.615.059	\$237.054.671

De acuerdo con lo anterior a continuación se relacionan los valores por de vigilancia con medios tecnológicos:

8.5. RESUMEN MEDIOS TECNOLOGICOS PROCESO

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS

DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026	
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV- 31DIC) 2026	\$ 31.439.612
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV- 31DIC) 2026	\$ 31.439.612

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027

TOTAL SERVICIO 9 MESES	\$ 205.615.059
TOTAL SERVICIO 01 ENE - 30 SEPT 2027	\$ 205.615.059
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 237.054.671

NOTA: Los precios de medios tecnológicos al no estar regulados serán cotizados por los proponentes de acuerdo a las tarifas del mercado y este se actualizará anualmente con el IPC

NOTA: El único componente del cuadro resumen que no podrán ser modificado en la propuesta es el servicio de vigilancia Sin armas y Modalidad Canina toda vez que el mismo está regulado.

8.6. RESUMEN VALOR PROCESO

VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO DE VIGILANCIA

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

DESCRIPCION	VALOR SERVICIO SIN ARMAS Y CANINA	VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO DE VIDA	VALOR VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS	VALOR TOTAL
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV-31DIC) 2026	\$ 2.459.577.355	\$ 832.291	\$ 31.439.612	\$ 2.491.849.258
TOTAL SERVICIO 15 DIAS Y 1 MES (16 NOV-31DIC) 2026	\$ 2.459.577.355	\$ 832.291	\$ 31.439.612	\$ 2.491.849.258
VALOR 2027 Inc. 9% 1-ENE AL 30 SEPT 2027 (9 MESES)				
TOTAL SERVICIO 01 ENE - 30 SEPT 2027	\$ 16.174.913.022	\$ 5.443.180	\$ 205.615.059	\$ 16.385.971.262
TOTAL VALOR 2027 Inc. 9% 1-ENE AL 30 SEPT 2027 (9 MESES)	\$ 16.174.913.022	\$ 5.443.180	\$ 205.615.059	\$ 16.385.971.262
TOTAL SERVICIO 16 NOV 2026 A 30 SEPT 2027 (15 DIAS Y 9 MESES)	\$ 18.634.490.378	\$ 6.275.471	\$ 237.054.671	\$ 18.877.820.519

9. TRAZABILIDAD COTIZACIONES

9.1. COTIZACIONES SOLICITADAS

Se solicitaron cotizaciones a 68 empresas de Vigilancia privada, se presenta una imagen del correo electrónico de contratación donde se evidencian los correos enviados solicitando la cotización:

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Contratación Administrativa <contratacionadministrativa@pereira.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

3 mensajes

Contratación Administrativa <contratacionadministrativa@pereira.gov.co>

14 de septiembre de 2026 a las
5:13 p.m.

Para: Contratación Administrativa <contratacionadministrativa@pereira.gov.co>
CCO: comercial2@amcovit.com.co, dircomercial@colvisseg.com, comercial@seguridadnuevaera.com, licitaciones@sepecol.com, dukesequidadtda@hotmail.com, auxlicitaciones@experto seguridad.com.co, m.fonseca@seracis.com, juridica@estataldeseguridad.com.co, dir.comercial@tecniseg.com.co, analistalicitacionesbogota@seguridadnapolesltda.com, angel.pastuso@prosegur.com, melissa.rosero@fortoxsecurity.com, licitacionesandina@sosltda.com, auxlicitaciones@atlas.com.co, licitaciones@smartin.com.co, licitaciones@vigiasdecolombia.com, licitaciones@andiseg.com, dcomercial@fidelitysecurityltda.com, comercial@seguridadesancarlosltda.com, comercial@seguridadigital.co, licitaciones@stcta.com.co, comercial@granadinadevigilancia.com, licitaciones@seguridadesvs.com, gestionalcliente@delthac1.com, mercadeo@visan.net.co, licitaciones@liraseguridad.com.co, comercial@custodiarltda.com, seguridadoncor@seguridadoncor.com.co, dircomercial@seguridadfenixdecolombia.com, comercial@avizor.com.co, comercialtaseguridad@hotmail.com, licitaciones1@allianceprotect.com, d.comercial@soproteco.co, comercial.seguridadexito@gmail.com, licitaciones@aconsecurity.com, licitaciones@lsvi.com, atencionalcliente@seguridadnacional.co, apoyo_documental@vigitecol.com, gerente@tigersjob.com.co, seguridad.montevideo@hotmail.com, comercialbta@globaldeseguridad.net, veedurianacional2@gmail.com, dir.comercial@corpssecurity.com.co, integralseguridadprivadaltda@gmail.com, 1258sofia@gmail.com, director.licitaciones@keypeoplesecurity.com, cserviunicaltda@gmail.com, seguridadintergroup@gmail.com, licitacionesppyp2022@gmail.com, internationalsecu2022@gmail.com, vigilistaltda@hotmail.com, gerenciacomercial@seguridadlagus.com, licitaciones@megaseguridad.co, segsuplicitaciones@gmail.com, rcastano@a1scolombia.com, licitaciones@seguridadjano.com, licitaciones@segurdiez.com, auxcomercial1@seguridadacropolis.com, comercial@seguridadeliar.com, mariam10g@gmail.com, veeduria.cct@outlook.com, SEGURIDADPRIVADAEGLE@hotmail.com, comercial@segucastell.com, gerenciaadministrativa@videcseguridad.com, seguridadcerberus@gmail.com, admon@naserseguridad.com, sosinltda@gmail.com, seguridadmasterenergy@hotmail.com, rrhh@keypeoplesecurity.com

Cordial saludo.

El **Municipio de Pereira** se encuentra adelantando el estudio de mercado para la estructuración de un eventual proceso de contratación cuyo objeto comprende la prestación de **servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos**. En tal sentido, solicitamos comedidamente presentar cotización de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica adjunta.

Se adjunta copia del correo enviado:

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Cordial saludo.

El **Municipio de Pereira** se encuentra adelantando el estudio de mercado para la estructuración de un eventual proceso de contratación cuyo objeto comprende la prestación de **servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos**. En tal sentido, solicitamos comedidamente presentar cotización de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica adjunta.

Servicios requeridos

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vigilancia con medios tecnológicos CCTV	1
2	Vigilancia con medios tecnológicos – 26 alarmas	1
3	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante tarjetas	1
4	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante huella	1
5	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante reconocimiento facial	1

La cotización deberá presentar precios unitarios **para cada servicio**, el valor antes de IVA, IVA aplicable y valor total, indicando además los costos que se encuentren incluidos para su adecuada prestación, tales como instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, monitoreo y demás conceptos que correspondan.

Información tributaria y descuentos

14/9/26, 5:15 p.m., Correo de Correo Pereira - SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS T..

Para efectos del análisis económico, el cotizante deberá tener en cuenta que, en caso de una eventual contratación, el **Municipio de Pereira efectuará las retenciones, descuentos y deducciones legalmente aplicables**, de acuerdo con la naturaleza del servicio, la normatividad vigente y la calidad tributaria del contratista.

Entre los conceptos que podrán resultar aplicables se encuentran, según corresponda:

- Estampilla Pro-Cultura: **1,5 %**.
- Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor: **2 %**.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2 %**.
- Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: **1 %**.
- Estampilla Justicia Familiar: **2 %**.
- RetelCA: de acuerdo con la actividad económica y condiciones del contribuyente.
- Retención en la fuente: de acuerdo con la naturaleza del servicio y condiciones tributarias.
- IVA: de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

Finalmente, se aclara que la presente solicitud tiene **exclusivamente fines de estudio de mercado y planeación contractual** y no constituye oferta, compromiso de contratación ni genera obligación alguna para el Municipio de Pereira.

Agradecemos remitir la cotización a contratacionadministrativa@pereira.gov.co

Cordialmente,

Luis Fernando Giraldo Marulanda

Contratista

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

9.2. COTIZACIONES RECIBIDAS

Coordinar y Estatal de Seguridad

ESTATAL DE SEGURIDAD

Buscar en el correo electrónico

Activo

2 de 1,159

Fwd: COTIZACION SERVICIOS MT

Convertir a PDF

serviciosgenerales Alcaldía Pereira

para Recursos, Contratación

3:09 p.m. (hace 2 horas)

Forwarded message

De: Luz María Velásquez H <administrativopereira@estataldeseguridad.com.co>

Date: lun, 14 sept 2026 a las 12:10

Subject: COTIZACION SERVICIOS MT

To: serviciosgenerales Alcaldía Pereira <serviciosgenerales@pereira.gov.co>

Buenas tardes Dra Beatriz, adjunto envío cotización para servicios de MT, con un incremento en las alarmas (26 alarmas) y se incluye el valor del servicio por los controles de acceso.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente

LUZ MARÍA VELÁSQUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA REGIONAL RISARALDA
+57 310 464 3544 323 300 0000
administrativopereira@estataldeseguridad.com

QR code

Nuevo

COORDINAR

Buscar en el correo electrónico

Activo

3 de 1,159

Fwd: Cotización de servicios

Convertir a PDF

serviciosgenerales Alcaldía Pereira

para Recursos, Contratación

3:05 p.m. (hace 2 horas)

Forwarded message

De: Jhon Fredy Castaño <jhonfredy.c@coordinarseguridad.com>

Date: lun, 14 sept 2026 a las 14:40

Subject: Cotización de servicios

To: <serviciosgenerales@pereira.gov.co>

Buenas tardes.

En atención a la solicitud, me permito presentar adjunto la cotización de los servicios requeridos.

Quedo atento a sus comentarios o requerimientos adicionales.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail • Agregar a Drive

COORDINAR
COORDINACIÓN Y CONTRATACIÓN
CARRERA 7 18-55 PEREIRA - RISARALDA
www.coordinarseguridad.com

10. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

10.1. Presupuesto

El mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por presentar un alto nivel de regulación estatal, particularmente en lo relacionado con la prestación del servicio mediante medios humanos y/o caninos. Las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada constituyen un parámetro obligatorio para los prestadores y usuarios del servicio, por lo que este componente no se encuentra sujeto a una libre formación de precios. En consecuencia, para los servicios de vigilancia humana y canina, la estructuración presupuestal se realiza principalmente con fundamento en las tarifas mínimas reguladas y en las condiciones establecidas por la normatividad sectorial.

Dentro de este contexto, el principal espacio de formación de precios de mercado en el presente proceso corresponde a los medios tecnológicos. Para establecer sus valores de referencia, la Entidad realizó 68 solicitudes de cotización a potenciales proveedores, obteniendo únicamente dos propuestas, correspondientes a COORDINAR Seguridad y Compañía Ltda. y ESTATAL DE SEGURIDAD Ltda. Ambas empresas cotizaron los mismos cinco componentes requeridos: CCTV, 26 alarmas, control de acceso mediante tarjetas, control de acceso mediante huella y control de acceso mediante reconocimiento facial.

Es importante precisar que los valores consignados en la tabla corresponden al precio mensual de cada componente unitario, y no al valor de un servicio tecnológico integral. Por tanto, cada valor representa el costo mensual de disponer y operar individualmente el componente tecnológico requerido, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada uno. A partir de las dos cotizaciones recibidas se determinó, para cada componente unitario, el promedio y la mediana de los valores ofertados. Al contar con dos observaciones, ambos estadísticos coinciden. La sumatoria de los valores promedio de los cinco componentes determina un valor mensual de referencia de \$20.959.741, que sirve como base para la estimación presupuestal del componente tecnológico.

De esta manera, la metodología permite diferenciar claramente los servicios sujetos a tarifa mínima regulada de aquellos componentes tecnológicos cuyo precio se determina principalmente a partir de las condiciones observadas en el mercado, utilizando para estos últimos precios efectivamente cotizados por proveedores y conservando la trazabilidad de cada componente unitario que conforma el presupuesto.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	COORDINAR	ESTATAL	PROMEDIO	MEDIANA
1	Vigilancia con medios tecnológicos CCTV	1	\$ 6.925.800	\$ 5.335.700	\$ 6.130.750	\$ 6.130.750
2	Vigilancia con medios tecnológicos – 26 alarmas	1	\$ 6.925.800	\$ 8.160.482	\$ 7.543.141	\$ 7.543.141
3	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante tarjetas	1	\$ 2.308.600	\$ 1.779.100	\$ 2.043.850	\$ 2.043.850
4	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante huella	1	\$ 3.462.900	\$ 1.779.100	\$ 2.621.000	\$ 2.621.000

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

5	Vigilancia con medios tecnológicos – Control de acceso mediante reconocimiento facial	1	\$ 3.462.900	\$ 1.779.100		\$ 2.621.000	\$ 2.621.000
---	---	---	--------------	--------------	--	--------------	--------------

10.2. Metodología para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso contractual, se realizó un análisis del comportamiento financiero de empresas que participan en el mercado de vigilancia y seguridad privada.

Para ello, se identificaron empresas del sector mediante consulta del Registro Único Empresarial y Social – RUES y, posteriormente, se consultó la información financiera disponible en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Como resultado de la revisión realizada, se seleccionó una muestra de diecinueve (19) empresas del sector que contaban con información financiera susceptible de ser analizada y relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, la muestra definitiva estuvo conformada por diecinueve (19) empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, cuyos indicadores financieros y organizacionales fueron utilizados para el análisis estadístico.

10.3. Indicadores analizados

Para cada una de las empresas seleccionadas se tomaron los indicadores financieros y organizacionales reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente:

Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento

Mide la proporción de los activos financiados mediante obligaciones con terceros.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses

Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros mediante la utilidad operacional generada.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Capital de Trabajo

Mide los recursos líquidos disponibles para atender la operación corriente de la empresa.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Mide la rentabilidad obtenida sobre los recursos aportados por los propietarios de la empresa.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo (ROA)

Mide la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

Capital de Trabajo

Mide los recursos corrientes disponibles para atender las obligaciones y la operación corriente de la empresa

$$CAPITAL DE TRABAJO = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se expresa el indicador habilitante como porcentaje del valor a contratar así:

$$\%CAPITAL DE TRABAJO = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Valor estimado Contrato}}$$

10.4. Determinación de las medidas de tendencia central

Sobre la muestra depurada se calcularon las principales medidas descriptivas para cada indicador:

- Promedio.
- Mediana.
- Cuartil 1 (Q1).
- Cuartil 2 (Mediana).
- Cuartil 3 (Q3).
- Cuartil 4 (Valor máximo).
- Desviación estándar.
- Coeficiente de variación.

Estas medidas permitieron analizar la distribución de los datos, identificar niveles de dispersión y seleccionar valores estadísticamente representativos para la definición de los requisitos habilitantes.

10.5. Definición de los indicadores habilitantes

Con el propósito de establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se realizó un análisis del comportamiento financiero de empresas pertenecientes al sector. Para ello, se tomó como universo de referencia la información disponible en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, a partir de la cual se identificaron empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso y que contaban con información financiera susceptible de ser analizada.

A partir de esta identificación, se seleccionó una muestra de **19 empresas del sector**, procurando contar con información financiera representativa para el análisis. Para cada una de las empresas seleccionadas se consultó la información disponible en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, de donde se obtuvieron los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el análisis.

Con base en la información financiera y organizacional obtenida para una muestra de empresas representativas del sector de vigilancia y seguridad privada, se realizó un análisis estadístico de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de establecer parámetros objetivos, verificables y acordes con el comportamiento observado en el sector.

Para la determinación de los indicadores habilitantes se calcularon, para cada variable analizada, medidas de tendencia central y de dispersión, entre ellas el promedio, la desviación estándar, la mediana

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

y los cuartiles. Este procedimiento permitió identificar la distribución de los resultados obtenidos por las empresas de la muestra y establecer valores de referencia que reflejaran las condiciones financieras observadas en el sector.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR							
SERVICIO DE VIGILANCIA							
NIT	EMPRESA/INDICADOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (% VR CONTRATACIÓN)
860011268-4	AMCOVIT LTDA	7,46	0,40	5,39	0,32	0,19	105,71%
830076099-6	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	5,78	0,20	1004,43	0,16	0,13	61,86%
816004965-0	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3,51	0,50	7,14	0,41	0,20	146,43%
891408256-4	SEGURIDAD NACIONAL LIMITADA	2,37	0,50	17,47	0,49	0,24	51,46%
900422632-0	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	3,78	0,52	6,30	0,19	0,09	5,43%
800023646-9	SEGURIDAD COSMOS LTDA	4,02	0,49	13,49	0,39	0,20	65,52%
890312749-6	SEGURIDAD ATLAS LTDA	1,43	0,55	4,94	0,35	0,16	112,88%
860523408-6	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	5,14	0,48	5,37	0,36	0,18	486,85%
900497761-4	SEGURIDAD THOR LTDA	6,39	0,37	439,97	0,87	0,55	117,80%
860066946-6	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	3,13	0,49	24,91	0,36	0,18	418,68%
901303048-2	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	8,81	0,34	844,84	0,57	0,37	10,61%
891502104-5	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	18,29	0,31	3556,84	0,43	0,29	59,34%
860513971-9	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	3,52	0,46	36,39	0,67	0,35	93,87%
830070625-3	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	4,47	0,29	16,48	0,29	0,20	110,50%
830063683-1	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	7,22	0,31	102,33	0,82	0,56	124,03%
860526603-1	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA SEPECOL LTDA	3,07	0,56	18,19	0,47	0,20	92,53%
800.010.866-6	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	2,25	0,48	15,67	0,30	0,15	222,44%
900362633-1	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA	1,60	0,52	7,02	0,52	0,25	4,57%
900672790-8	MAGNUS SEGURIDAD LTDA	3,04	0,44	101,22	0,30	0,16	72,69%
VARIABLES	PROMEDIO	5,01	0,43	327,81	0,44	0,24	124,38%
	DESV. ESTANDAR	3,81	0,10	834,99	0,19	0,13	127,32%
	MEDIANA	3,78	0,48	17,47	0,39	0,20	93,87%
	CUARTIL INF	3,06	0,36	7,08	0,31	0,17	60,60%
	VALOR DE LA MEDIANA	3,78	0,48	17,47	0,39	0,20	93,87%
	TERCER CUARTIL	6,09	0,50	101,78	0,51	0,27	120,92%
	MAXIMO	18,29	0,56	3556,84	0,87	0,56	486,85%
	MINIMO	1,43	0,20	4,94	0,16	0,09	4,57%

En la definición de los requisitos habilitantes se adoptó como criterio estadístico el primer cuartil (Q1) para los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE), rentabilidad del activo (ROA) y Capital de Trabajo. La utilización de Q1 permite establecer un parámetro de referencia ubicado en el límite inferior de la distribución, de manera que el requisito se encuentre asociado al comportamiento del 75 % de las empresas que presentan resultados superiores a dicho valor. Este criterio busca establecer condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional sin tomar como referencia valores extremos o excepcionalmente altos del sector.

VARIABLES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	% KW
PROMEDIO	5,01	0,43	327,81	0,44	0,24	124,38%
DESVIACIÓN ESTANDARD	3,81	0,10	834,99	0,19	0,13	127,32%
MEDIANA	3,78	0,48	17,47	0,39	0,20	93,87%
CUARTIL INF	3,06	0,36	7,08	0,31	0,17	60,60%
VALOR DE LA MEDIANA	3,78	0,48	17,47	0,39	0,20	93,87%
TERCER CUARTIL	6,09	0,50	101,8	0,51	0,27	120,92%
MAXIMA	18,29	0,56	3556,8	0,87	0,56	486,85%
MINIMA	1,43	0,20	4,94	0,16	0,09	4,57%

En consecuencia, los valores obtenidos para estos indicadores fueron: índice de liquidez de 3,06, razón de cobertura de intereses de 7,08, rentabilidad del patrimonio (ROE) de 0,31, rentabilidad del activo (ROA) de 0,17 y el Capital de trabajo como porcentaje del valor estimado de contratación el 60,60%. Estos valores corresponden al primer cuartil calculado para cada una de las respectivas variables.

Para el índice de endeudamiento se adoptó como referencia el tercer cuartil (Q3), debido a que, a diferencia de los indicadores anteriores, en este caso un menor resultado representa una menor exposición al endeudamiento y, por tanto, una menor dependencia de recursos de terceros. El uso del tercer cuartil permite establecer un límite superior dentro de la distribución observada, de forma que el nivel máximo de endeudamiento admisible se encuentre determinado por un valor que recoge el comportamiento de la mayor parte de las empresas de la muestra y evita establecer el requisito a partir de los valores máximos observados, que podrían corresponder a situaciones particulares o extremas. De acuerdo con el análisis estadístico realizado, el tercer cuartil del índice de endeudamiento corresponde a 0,50, por lo cual se establece como requisito que el proponente demuestre un índice de endeudamiento menor o igual a 0,50.

La selección diferenciada de los cuartiles responde, por tanto, a la naturaleza de cada indicador y a la relación existente entre su resultado y la capacidad financiera u organizacional que pretende acreditar. Para los indicadores en los cuales un mayor valor representa una condición financiera favorable, se

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

toma Q1 como referencia mínima; mientras que, para el endeudamiento, cuyo incremento representa una mayor exposición a obligaciones financieras, se toma Q3 como referencia máxima.

De esta manera, los indicadores habilitantes definidos para el proceso son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a	3,06
Índice de endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual a	0,50
Razón de cobertura de intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a	7,08
Capital de Trabajo	El Capital de trabajo respecto al valor estimado de contratación deber ser mayor o igual a	60,60%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (ROE) mayor o igual a	0,31
Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (ROA) mayor o igual a	0,17

Estos parámetros permiten que los requisitos habilitantes se encuentren sustentados en el comportamiento estadístico de las empresas analizadas, estableciendo condiciones mínimas o máximas según corresponda a la naturaleza de cada indicador, y guardando correspondencia con la realidad financiera y organizacional observada en el sector objeto del estudio.

10.6. Metodología para la evaluación de indicadores financieros y organizacionales de proponentes plurales

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente – Versión 2023, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes plurales (Consortios y Uniones Temporales), la Entidad aplicará las metodologías de cálculo allí recomendadas, teniendo en cuenta la naturaleza de cada indicador.

Para los indicadores expresados en valores monetarios, tales como el Capital de Trabajo, se utilizará la metodología denominada “Sumatoria Ponderada”, mediante la cual cada integrante aporta el valor del indicador en proporción a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. La fórmula aplicable será:

$$\text{Capital de Trabajo del Proponente Plural} = \sum (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde:

- Capital de Trabajo_i = Valor del capital de trabajo de cada integrante.
- Participación_i = Porcentaje de participación de cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal.

Para los indicadores obtenidos mediante la división de cuentas financieras, tales como Índice de

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se utilizará la metodología denominada “Ponderación de los Componentes de los Indicadores”, mediante la cual cada integrante aporta proporcionalmente a su porcentaje de participación los componentes que conforman el indicador.

La fórmula general será:

Indicador =

$\Sigma (\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i)$

$\Sigma (\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)$

Donde:

- Numerador_i = Valor de la cuenta que conforma el numerador del indicador para cada integrante.
- Denominador_i = Valor de la cuenta que conforma el denominador del indicador para cada integrante.
- Participación_i = Porcentaje de participación de cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal.

La aplicación de esta metodología permite reflejar de manera proporcional la capacidad financiera y organizacional real del proponente plural, considerando el aporte efectivo de cada integrante dentro de la estructura asociativa propuesta.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del presente proceso, la Entidad aplicará:

- **Opción 1** – Sumatoria Ponderada para indicadores expresados en valores monetarios (Capital de Trabajo).
- **Opción 4** – Ponderación de los Componentes de los Indicadores para los indicadores financieros y organizacionales calculados mediante razones financieras, tales como Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad sobre el Activo (ROA). La metodología descrita garantiza la aplicación de criterios objetivos, proporcionales y acordes con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de proponentes plurales.

Indicador	Metodología para Proponentes Plurales
Capital de Trabajo	Sumatoria Ponderada
Índice de Liquidez	Ponderación de Componentes
Índice de Endeudamiento	Ponderación de Componentes
Razón de Cobertura de Intereses	Ponderación de Componentes
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Ponderación de Componentes
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ponderación de Componentes

Nota: Los indicadores financieros deben ser acreditados con el RUP correspondiente y con la información financiera utilizada como referencia para el presente análisis, correspondiente a la vigencia 2025.

Nota 2: De acuerdo con la normatividad vigente para empresas de vigilancia privada, específicamente el Decreto 071 de 2002, Por el cual se dictan normas

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, artículo 3 “RELACIÓN MÍNIMA DE PATRIMONIO”, establece como Relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.

Fórmula de verificación:

Relación Patrimonial=Patrimonio/Activo Total

- Si el resultado es **mayor o igual a 0.40 (40%)**, el proponente **CUMPLE** con la exigencia del artículo 3 del Decreto 071 de 2002.
- Si el resultado es **menor a 0.40 (40%)**, el proponente **NO CUMPLE** y debe ser excluido del proceso.

Una vez verificado este punto la entidad evaluara los demás **indicadores financieros establecidos** en el estudio de sector.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La Licitación Pública constituye la regla general de selección de contratistas y procede en razón de la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso. Lo anterior en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial para este contrato es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.877.820.519)

Este Presupuesto es calculado de acuerdo con lo siguiente, según la modalidad del servicio; esto es servicio sin armas y canina, prima de seguro de vida y medios tecnológicos, así:

13. VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA (SIN ARMAS Y MODALIDAD CANINA):

El presupuesto correspondiente al servicio de vigilancia modalidad sin armas y canina, es calculado con el salario mensual mínimo legal vigente de la vigencia 2026, establecido por el Gobierno Nacional. Incorporando la tarifa del Iva para los Servicios de Vigilancia según el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, sobre la aplicación del IVA del 19% con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS.

El valor total del servicio de vigilancia sin armas y canina es: **\$ 18.634.490.378** Compuesto de la siguiente

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

forma:

\$ 2.459.577.355, correspondiente al período del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 (1,5 MESES).

\$ 16.174.913.022, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (12 MESES)

(Este Presupuesto es calculado con los salarios del año 2026, con un incremento estimado del 9%, para la vigencia 2027, teniendo en cuenta que el valor del servicio de vigilancia depende directamente del incremento el salario mínimo en cada vigencia.)

El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato en actas parciales, por los valores contenidos en la propuesta final y la aprobación del informe de acuerdo a la programación del PAC previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor, los valores a pagar de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta final resultante.

Para la vigencia 2027 se cancelará con cargo al presupuesto del año 2027 según el ACUERDO MUNICIPAL de 2026 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA”**”.

NOTA: Como el presente proceso se adelanta en esta vigencia 2026, para ser ejecutada una parte durante la vigencia fiscal del año 2027, una vez el gobierno nacional expida el correspondiente decreto por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2027 se hará el respectivo ajuste en las tarifas.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis y administración de riesgos

De conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal y tomando como referencia la metodología desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura de riesgos, se realizó la identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación.

El análisis comprende las diferentes etapas del Proceso de Contratación, desde la planeación y selección del contratista hasta la ejecución y terminación del contrato, considerando las características particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada, su naturaleza intensiva en recurso humano, las condiciones del mercado, los antecedentes de contratación consultados y las condiciones operativas en las cuales se desarrollará el servicio.

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta, entre otros elementos, la naturaleza y alcance del objeto contractual, las condiciones del mercado y del sector, los antecedentes de procesos similares, las condiciones financieras y operativas de los potenciales contratistas, los requisitos habilitantes definidos para el proceso y las circunstancias externas que puedan afectar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Cada riesgo fue valorado considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría sobre el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación. A partir de dicha valoración se determinó su

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

nivel de riesgo y se establecieron las medidas de tratamiento, los responsables de su administración y los mecanismos de seguimiento correspondientes.

La asignación de cada riesgo se realiza atendiendo al principio de que este debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenir su ocurrencia, controlar sus efectos o asumir las consecuencias de su materialización, sin perjuicio de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La matriz constituye, por tanto, un instrumento de gestión destinado a reducir la exposición del proceso a eventos que puedan afectar la selección del contratista, la ejecución contractual, la continuidad del servicio, el cumplimiento de la necesidad institucional y el adecuado uso de los recursos públicos.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

15. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Nota. Se recomienda siempre verificar la vigencia normativa), las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;

(ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Si el área solicitante considera que debe exigir la garantía única para los contratos objeto de estos estudios previos, el texto aplicable es el siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIAS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA -, por un valor no inferior a 400 SMMLV
Garantía del pago de salarios, prestaciones	Diez por ciento (10%) del valor de la inversión inicial. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con el Plazo del Contrato y tres (3) años más, manteniendo el amparo vigente por todo el término del contrato garantizando adicionalmente en la última renovación, el plazo contractual

Versión: 3

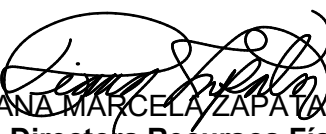
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

sociales e indemnizaciones laborales	previsto para la liquidación de este.
De calidad de los servicios	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, y de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal y lo desarrollado en el presente análisis respecto de la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, condiciones económicas y manejo del riesgo, se identifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA.

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaria de Gestión Administrativa



DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA
Directora Recursos Físicos.



Proyectó: Luis Fernando Giraldo Marulanda.
Financiero Contratista.